

Declaración del señor Ricardo Arias Espinosa.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cuarenta minutos de la noche de hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituida la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, el Fiscal de la misma y el Secretario, en la residencia de don Ricardo Arias Espinosa en esta ciudad, se hizo comparecer a la presencia de dicha Comisión con el fin de recibirle declaración jurada al señor Ricardo M. Arias Espinosa. Presente ante la Comisión el señor Arias Espinosa, fué juramentado por el Presidente de dicha Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., y ofreció decir verdad en todo lo que sepa y fuere preguntado. Para identificar a su persona dijo llamarse RICARDO MANJUEL ARIAS ESPINOSA, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-13906. Interrogado por el Honorable Diputado Barraza V.: diga el declarante qué cargo desempeñaba los días 6 y 7 del corriente mes en el Gobierno que presidía el doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. Preguntado: a qué se debió su separación del Gabinete del Gobierno presidido por el doctor Arnulfo Arias Madrid? Contestó: a que estaba en desacuerdo con el decreto por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946 y se restablecía la Constitución de 1941. Por esa razón presenté renuncia del cargo. Preguntado: cómo llegó a conocimiento del declarante el proyecto de decreto por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946? Contestó: el lunes 7 de mayo fué citado a la Presidencia para asistir a sesión del Consejo de Gabinete. Al iniciarse la sesión, se me entregó copia del decreto de Gabinete mencionado. Preguntado: diga el declarante los nombres de los Ministros de Estado y de los restantes funcionarios que asistieron al Consejo de Gabinete a que se refiere en su respuesta anterior? Contestó: asistieron a esa sesión don José Clemente de Obaldía, Ministro de Gobierno y Justicia; doctor Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores; el profesor Cristóbal Adán de Urriola, Ministro de Educación; don Rodolfo Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro; Ingeniero Celso Carbonell, Ministro de Obras Públicas; doña María Santodomingo de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública; don Enrique de Obarrio, Contralor General; señor José Ehrman, Secretario General de la Presidencia, el declarante en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la sesión fué presidida por el señor Presidente de la República, doctor Arnulfo Arias M. Además se encontraban presente Julia de Joyner y otra empleada de Secretaría, cuyo nombre no recuerdo. Preguntado: diga el declarante quién presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946 y si sabe quién o quiénes intervinieron en su redacción? Contestó: el proyecto de decreto fué presentado a la consideración del Gabinete por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, José Clemente de Obaldía. No me consta quién o quiénes intervinieron en la redacción del mismo. Preguntado: es o no cierto como es del dominio público que el doctor Publio A. Vásquez, en asocio de los señores Jorge Rubén Rosas y el Honorable Diputado Norberto Zurita a quienes correspondió por

encargo del doctor Arnulfo Arias M. la redacción del proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946? Contestó: no me consta que el doctor Arnulfo Arias encargara la redacción de ese proyecto a los señores Publio A. Vásquez, Jorge Rubén Rosas y al Honorable Diputado Norberto Zurita. Preguntado: es o no cierto que todos los Ministros de Estado que asistieron a la sesión del Consejo de Gabinete el 7 de mayo de 1951, con excepción del declarante, dieron su aprobación al proyecto de decreto presentado y procedieron a firmarlo conjuntamente con el doctor Arnulfo Arias M.? Contestó: sí es cierto que en la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el 7 de mayo todos los Ministros, con excepción del declarante, dieron su aprobación al proyecto de decreto derogatorio de la Constitución de 1946. Ese decreto no fué firmado hasta donde yo sepa por ningún Ministro durante la sesión de Gabinete. Con la aprobación de todos los Ministros, con la misma excepción, pero sin la firma de ellos, se clausuró la sesión. Preguntado: la copia del proyecto de decreto que se le pone de manifiesto y que forma parte del expediente, diga el declarante si es o no la misma que fué presentada por el señor José C. de Obaldía a la consideración del Consejo de Gabinete del 7 de mayo de 1951? Contestó: sí lo es. Preguntado: diga el declarante si la copia del decreto de 7 de mayo de 1951 derogatorio de la Constitución de 1946, que publicó La Estrella de Panamá en su edición del 8 de este mismo mes, no es una copia fiel del decreto original que se aprobó por el Consejo de Gabinete el 7 de mayo de 1951, copia esta que se le pone de manifiesto y que forma igualmente parte del expediente? Contestó: sí lo es en lo que se refiere a su texto pero no garantizo en lo que se refiere a las firmas porque no fué firmado en mi presencia. Preguntado: sabe el declarante quién fué nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su reemplazo, al serle aceptada la renuncia que presentó de dicho cargo? Contestó: Fue nombrado el señor Norberto Zurita. Esto me consta por habérmelo manifestado él mismo. Preguntado: Es o nó cierto que el declarante visitó la Presidencia de la República en la mañana del 10 de mayo de 1951 y puede informar a qué obedeció tal visita? Contestó: El 10 de mayo siendo alrededor de las once de la mañana y dándome cuenta de la gravedad de la situación existente y de las consecuencias funestas para el país decidí entrevistarme con el doctor Arnulfo Arias para tratar de encontrarle una solución que evitara el derramamiento de sangre al que indudablemente se vería avocada la República. Llegué a la Presidencia y el Presidente me recibió inmediatamente; le expliqué con lujo de detalles cuál era la situación imperante en esos momentos haciéndole saber que don Alcibíades Arosemena se encontraba en esos instantes en la Corte Suprema de Justicia la que se había pronunciado en el sentido de declarar constitucional e inobjetable lo actuado por la Asamblea Nacional la noche anterior y que consideraba como única solución que evitaría una tragedia el que él presentara renuncia del cargo. El señor Presidente me manifestó que él consideraba que la situación no era insalvable; que el problema había dejado de ser interno; que se había convertido en un problema internacional; que él aún tenía muchas cartas que jugar en este asunto. Me manifestó también que él consideraba que la formación de un Gabinete Nacional podría salvar la situación; le manifesté que no estaba de acuerdo con él porque en mi concepto los Partidos Políticos habían desaparecido y que todos

actuabamos conjuntamente con la masa y que los individuos como tales habíamos dejado de existir. Me agradeció la visita y nos despedimos. Preguntado: no cree el Declarante honradamente que si el doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día nueve de mayo, reafirmada por la Corte Suprema de Justicia el día diez del mismo mes, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo panameño? Contestó: Es mi opinión que si el doctor Arias hubiera presentado renuncia de su cargo se habría evitado el derramamiento de sangre. Preguntado: Considera el declarante como lo considera todo el país que el movimiento netamente cívico que dió al traste con el Decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional de 1946, es la actitud más valiente, más gallarda, más decidida y más eminentemente patriótica, que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia y de la cual debemos enorgullecernos, desde luego que en ella no hubo distingos de banderías, de sexo ni de razas, sino el clamor de una ciudadanía defendiendo a toda costa su Constitución Nacional? Contestó: Considero que con el movimiento cívico llevado a cabo por el pueblo panameño durante los días del siete al diez de mayo se ha escrito una de las páginas más gloriosas de nuestra historia. En este estado no habiendo más preguntas que hacer al Declarante se dió por terminada la presente diligencia a las once de la noche, la cual se firma para constancia luego de haber sido leída y encontrada conforme por el Declarante. Se hace constar que las respuestas dadas por el Declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales. A página 2, entre líneas, "como" vale.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Ricardo Arias E.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.

● ● ●
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia hace explicación al País en nombre de la Corporación.

Número 81

Panamá, 23 de mayo de 1951.

Señor
Presidente de la Asamblea Nacional,
Ciudad.
Señor Presidente:

Adjunto a la presente nota van dos certificados: uno referente a la "Explicación a los ciudadanos" hecha por los Magistrados, Suplentes y Conjueces de la Corte Suprema; y el otro, que trata sobre la declaración hecha por el suscrito a nombre de la mayoría de la Corte, al pueblo reunido frente al Palacio de Justicia.

Atentamente,

(fdo.) Erasmo de la Guardia,
Presidente de la Corte Suprema de Justicia.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA.

ERASMO DE LA GUARDIA
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

C E R T I F I C A :

Que el día ocho de mayo del año en curso, los Magistrados, Suplentes y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia, dieron a la publicidad el siguiente comunicado:

"EXPLICACION A LOS CIUDADANOS:

Los sucritos Magistrados, Suplentes y conjueces de la Corte Suprema de Justicia, a cuya Corporación la Constitución confía la guarda de su integridad, desean hacer las siguientes explicaciones al país, que confirman la repudiación hecha por los Magistrados Principales ayer.

Ayer 7 de Mayo de 1951 fué expedido un acto denominado "Decreto de Gabinete", acto desconocido en nuestro sistema constitucional, por el cual el señor Presidente de la República y los miembros de su Gabinete pretenden poner en vigencia la Constitución de 1941 eliminando algunos de sus Títulos y derogando la Constitución de 1946 en parte, es decir, dejando en vigencia algunos de sus Títulos.

La Constitución reglamenta el medio de reformarla, a saber, por medio de un Acto Legislativo, expedido por la Asamblea Nacional en dos sesiones ordinarias, entre las cuales debe haber una nueva elección de Diputados.

No habiéndose seguido este sistema taxativamente contemplado en la Constitución, todo lo hecho por el Presidente y su Gabinete carece de valor jurídico.

Panamá, 8 de Mayo de 1951.

(Fdo.) Erasmo de la Guardia. (fdo.) Carlos V. Biebarach. (fdo.) Ri-

cardo A. Morales. (fdo.) Luis Morales Herrera, Suplente. (fdo.) Juan A. Amado, Conjuez. (fdo.) Lorenzo Hincapie, Conjuez. (fdo.) Pedro Moreno Correa, Conjuez. (fdo.) Enrique G. Abrahams. (fdo.) Francisco A. Filós. Suplente. (fdo.) José A. Molino, Suplente. (fdo.) Carlos Icaza, Conjuez. (fdo.) Eduardo Chiari, Conjuez. (fdo.) Humberto Echevers. (fdo.) Victor F. Goytía”.

En fe de lo cual expido el presente certificado hoy quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a petición de parte interesada.

(fdo.) Erasmo de la Guardia



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

PRESIDENCIA.

ERASMO DE LA GUARDIA.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

C E R T I F I C A :

Que a nombre de la Mayoría de la alta Corporación que preside, manifestó a la masa de ciudadanos reunidos frente al Palacio de Justicia cerca del medio día del Jueves diez de los corrientes, lo siguiente:

“ENTRE LAS FUNCIONES JUDICIALES DE LA ASAMBLEA NACIONAL ESTA LA DE REUNIRSE POR DERECHO PROPIO PARA EL SOLO EFECTO DE JUZGAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LA ASAMBLEA NACIONAL AL REUNIRSE EN LAS HORAS DE LA NOCHE DEL DIA DE AYER NO QUEBRANTA DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES O LEGALES”

En fé de lo cual expido el presente certificado hoy quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a petición de parte interesada.

(fdo.) Erasmo de la Guardia.



Declaración del Sr. Norberto Zurita.

En la ciudad de Panamá, siendo las once y quince minutos de la mañana de hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituida la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, el Fiscal de la misma y el Secretario, en la Cárcel Modelo, se hizo

comparecer a la presencia de dicha Comisión con el fin de recibirle declaración jurada al señor Norberto Zurita. Presente ante la Comisión el señor Zurita, fué juramentado por el Presidente de dicha Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., y ofreció decir verdad en todo lo que sepa y fuere interrogado. Para identificar a su persona dijo llamarse NORBERTO ZURITA, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-26806. Preguntado por el Honorable Diputado Barraza V.: diga el declarante qué cargo desempeñaba desde el día 7 de mayo en la noche hasta el 10 de ese mismo mes, en el Gobierno que presidía el doctor Arnulfo Arias Madrid. Contestó: desde el primero de octubre de 1948 hasta el día de hoy, solamente he desempeñado el cargo de Diputado a la Asamblea Nacional. Desde esa fecha no he desempeñado ningún otro cargo público. Preguntado: es o no cierto que el declarante fué nombrado por el doctor Arnulfo Arias Madrid, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para llenar la vacante producida por la renuncia de don Ricardo Arias Espinosa? Contestó: no es cierto que el doctor Arnulfo Arias me hubiese nombrado como Ministro de Estado en ninguna época durante su Administración, ni en la Cartera de Agricultura, Comercio e Industrias, ni en ningún otro Ministerio. Preguntado: considera el declarante que corresponde exclusivamente al Presidente de la República el nombramiento de sus Ministros de Estado, de conformidad con precepto constitucional? Contestó: creo que de acuerdo con nuestra Constitución son facultades del Presidente hacer los nombramientos de sus inmediatos colaboradores, los Ministros de Estado. Preguntado: puede asegurar el declarante que el doctor Arnulfo Arias M. en ningún momento le comunicó o le notificó el 7 de mayo de 1951 en la noche, que había sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias? Contestó: el día 7 de mayo me llamó el doctor Arias como a las diez y cuarenticinco de la noche a su despacho y me ofreció el cargo de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias; pero nunca se extendió el decreto correspondiente nombrándome para ese Ministerio, ni tampoco se me dió posesión como Ministro de Estado. También agregó que nunca asistí a una sesión de Consejo de Gabinete, ni fui al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a despachar ningún asunto oficial. Preguntado: cómo justifica el declarante que no habiendo sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, firmó o permitió que pusieran su nombre entre el de los Ministros que aprobaron el decreto de gabinete de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946 y que fué publicado en La Estrella de Panamá en su edición del 8 de los corrientes, tomado de una copia que entregó a ese periódico el Secretario General de la Presidencia? Contestó: no firmé el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946, ni autoricé para que se pusiera mi nombre en ese documento. Preguntado: el doctor Arnulfo Arias M. declaró ante esa Comisión, lo siguiente: "El Honorable Diputado Zurita sí estuvo de acuerdo y firmó el decreto junto con todos los miembros del Gabinete. Preguntado: diga el declarante los nombres de los miembros del Gabinete que firmaron el decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946"? Su Excelencia José C. de Obaldía, Su Excelencia doctor Carlos N. Brin, Su Excelencia Cristóbal Adán de Urriola, Su Excelencia Rodolfo F. Herbruger, Su Excelencia Celso Carbo-

nell, Su Excelencia doña María Santodomingo de Miranda y el Honorable Diputado Su Excelencia Norberto Zurita. Preguntado: diga el declarante quién era la persona que desempeñaba el cargo de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, con anterioridad a la firma del decreto de 7 de mayo y quién desempeñó dicho cargo con posterioridad a esa firma? Contestó: el caballero don Ricardo Arias Espinosa y el Honorable Diputado Norberto Zurita". Contesté categóricamente el declarante si este aserto es falso o no? Contestó: me extraña la afirmación hecha por el doctor Arnulfo Arias porque jamás se extendió el decreto nombrándome Ministro de Estado, ni se me dió posesión del cargo, ni asistí a la reunión del Consejo de Gabinete donde se discutió, se aprobó y supongo se firmó el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Lo anterior quiere decir que no es cierto que yo hubiese aprobado, ni firmado el decreto por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Preguntado: qué justificación puede dar el decla-

del Comandante José Antonio Remón, el declarante manifestó al Honorable Diputado Azael Vargas y a quien le interroga, que él había sido nombrado por el Presidente de la República Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a lo cual, quien le interroga, le respondió: "al fin se te cumplieron tus deseos y ahora me explico la forma como actuabas en el seno de la Comisión Legislativa Permanente cuando estábamos discutiendo el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias"? Contestó: el martes ocho de mayo cuando estábamos en la residencia del Comandante Remón los Honorables Diputados don Heraclio Barletta, don Juan Manuel Méndez Mérida y don Azael Vargas y otras personas, en diferentes momentos sostuve con los Honorables Diputados y Colegas Barletta, Vargas, Méndez Mérida y Alemán Jr., conversaciones jocosas, amenas y cordiales que no eran conversaciones formales, sino de Colegas y amigos. Ya he manifestado durante esta declaración, en diferentes ocasiones, que jamás se extendió el decreto nombrándome Ministro de Estado, ni se me dió posesión de dicho cargo. No me recuerdo haber dicho la expresión a que se refiere esta pregunta, ni tampoco recuerdo la expresión del Honorable Barletta puesto que eran conversaciones jocosas y humorísticas entre colegas y amigos. Preguntado por el Honorable Barraza V.: don José Ehrman en declaración rendida ante esta Comisión manifestó que el domingo seis de mayo se reunieron en la Presidencia un grupo de personas, algunas de ellas llamadas por el doctor Arnulfo Arias y que entre ese grupo se encontraban Publio Vásquez, José Rubén Rosas, José C. de Obaldía, Juan de Dios Poveda y el declarante, los cuales ocuparon la oficina del Asistente del Secretario Privado de la Presidencia y se dedicaron a confeccionar un proyecto de decreto que sería presentado al Consejo de Gabinete y por el cual se derogaba la Constitución de 1946. Es verdad o no lo manifestado por el señor Ehrman? Contestó: en diferentes ocasiones fuí al Palacio Presidencial durante la Administración del doctor Arnulfo Arias; no recuerdo haber concurrido el domingo seis del presente mes para tratar los asuntos a que se refiere la pregunta que se me ha hecho. Preguntado: el señor José C. de Obaldía igualmente en declaración rendida ante esta Comisión, asegura enfáticamente que el declarante en asocio de Publio Vásquez y Jorge Rubén Rosas se encontraban en la Presidencia el domingo seis de mayo, reunidos en el salón del Asistente del Secretario Privado de la Presidencia y que en ese lugar permanecieron reunidos por largo tiempo durante ese día. Se atreve a desmentir el declarante esta nueva aseveración? Contestó: como manifesté en la respuesta anterior, durante la Administración del doctor Arnulfo Arias en diferentes ocasiones fuí al Palacio Presidencial, pero no recuerdo haber concurrido al Palacio de las Garzas el domingo seis de mayo. Honorable Diputado Barraza V.: contestar las preguntas como lo está haciendo el declarante antes de beneficiar su causa, lo perjudican notablemente. El declarante no debe ignorar que conforme a precepto legal no tiene más que dos caminos a escoger: o contestar categóricamente la verdad, o ampararse en el precepto constitucional que lo salvaguarda, en cuyo caso debe hacerlo constar al hacer uso de tal recurso. Cualquiera otro camino que adopte en sus contestaciones ni lo favorece, ni es legal y, en consecuencia, llamo especialmente la atención del declarante hacia el cumplimiento de su deber. El declarante: mal podía yo concurrir ese día a la

Presidencia de la República para discutir asuntos constitucionales, cuando no soy abogado, ni aficionado a cuestiones jurídicas. Preguntado: sabe el declarante quién confeccionó el proyecto de decreto por el que se derogaba la Constitución de 1946 y quién o quiénes fueron sus asesores y consejeros para este trabajo? Contestó: no conozco la persona o personas que confeccionaron el decreto por el cual se derogó la Constitución de 1946 porque, como he manifestado en respuesta anterior, no conozco de asuntos constitucionales ni legales. Preguntado: reconoce o no el declarante que la copia del decreto de Gabinete de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución de 1946, que publicó La Estrella de Panamá, tomado de una copia que a ese periódico le fué entregada por el Secretario General de la Presidencia, es copia del decreto original que aprobó el Consejo de Gabinete reunido con ese objeto en la fecha antes citada? Contestó: no puedo reconocer si es copia del original del decreto de 7 de mayo de 1951, por el cual se derogó la Constitución de 1946, porque nunca asistí a Consejo de Gabinete por no haber sido Ministro durante la Administración del Doctor Arnulfo Arias, ni en ninguna otra ocasión; ni tampoco tengo conocimiento de si el señor José Ehrman, Secretario General de la Presidencia en ese entonces, entregó copia a La Estrella de Panamá o no de ese decreto que se publicó en La Estrella en su edición del ocho. Preguntado: es o no cierto que el declarante se encargó de todos los arreglos necesarios para que una cadena de radio emisoras transmitiera al país, en la noche del 7 de mayo 1951, no sólo la promulgación del decreto de Gabinete que derogaba la Constitución de 1946 y que fué hecha por José C. de Obaldía en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, sino el discurso pronunciado por el doctor Arnulfo Arias en donde tal suceso se comunicaba a la nación? Contestó: no es cierto que yo hubiese sido la persona encargada de arreglar una cadena de radio emisoras para que transmitiera al país tanto el decreto, como el discurso del Presidente Arias; el día lunes 7 de mayo como a las seis y quince de la tarde me llamó a la Presidencia de la República con el señor Ramón Ehrman, q.e.p.d., para que mis estaciones de radio emisoras entraran en una cadena. La Comisión puede averiguar a las emisoras Radio Programas Continental, Red Panamericana y a las otras emisoras establecidas en el país, si directa o indirectamente en alguna ocasión les hubiera solicitado que formaran cadena para transmisiones desde el Palacio Presidencial. En relación con las dos emisoras que están bajo mi dirección, puedo informar a la Comisión que se transmitieron todas las cuestiones de Palacio. Preguntado por el Fiscal, Honorable Jurado Selles: diga el declarante si es o no cierto que en la noche del día 7 de mayo se informó al país, mediante una extra del semanario "Avance", que había sido derogada la Constitución de 1946 y puesta en vigencia la Constitución de 1941? Contestó: sí es cierto que mediante una extra del semanario "Avance" se informó al país de que el Ejecutivo, por medio de un decreto había derogado la Constitución de 1946 y había puesto en vigencia la de 1941. Debo advertir a la Comisión que esta información del semanario mencionado, se hizo desde un punto de vista estrictamente comercial y especulativo. Agregó que los demás periódicos del país informaron en igual sentido. La información anterior me fué proporcionada por el señor Ramón Ehrman, q.e.p.d., quien desempeñaba las funciones de Jefe del Departamento de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia

y dicho señor me la proporcionó en mi condición de Director del semanario mencionado. Preguntado: diga el declarante si la derogatoria de la Constitución de 1946, fué un hecho cumplido que se puso en ejecución? Contestó: yo creo que no fué un hecho cumplido porque al decreto en referencia no pudieron darle cumplimiento por la gran resistencia que hubo de la ciudadanía y que originó su derogatoria. Preguntado: diga el declarante si él aprobó y firmó el decreto de Gabinete dictado el 9 de mayo de 1951, por el cual se derogó el decreto de 7 de ese mismo mes y año? Contestó: sí firmé el decreto que mantiene la vigencia de la Constitución de 1946, a conciencia de que no era Ministro de Estado y solamente lo hice con el fin patriótico de que el país retornara rápidamente a la normalidad. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto que debajo de su firma aparecía el título de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias? Contestó: al firmar el decreto mencionado solamente me inspiraba el deseo de que se acabara con la incertidumbre y con la intranquilidad que se estaba viviendo en esos momentos en la República. Y agregó que dicho decreto lo firmé como ciudadano panameño, interesado en que cesara el caos que se estaba viviendo en esos momentos. Yo no sé si pusieron o no título debajo de mi firma, porque mis deseos eran que hubiera paz y sosiego en el país. Preguntado: diga el declarante el nombre de las personas que firmaron el aludido decreto de 9 de mayo y el cargo que desempeñaban? Contestó: a mí no me interesaba las personas que firmaban o no, ni el cargo que desempeñaban; mi interés era llegar a la Comandancia como miembro de la Comisión designada para entregar copia de dicho decreto al Comandante de la Policía Nacional, para ver si así se lograba la normalidad en el país. La Comisión que menciono en esta respuesta, estaba integrada por los señores José Ehrman, el Mayor Lezcano Gómez, q.e.p.d., y el declarante. Preguntado: diga el declarante si él estuvo de acuerdo con derogar la Constitución de 1946? Contestó: en los archivos de la Asamblea Nacional reposan documentos donde consta que yo expresé, en diferentes formas, que yo iba a luchar por la vigencia y el respeto de la Constitución de 1946. El primero de Octubre de 1950, cuando fuí elegido Presidente de la Cámara Legislativa, expresé ese día, al tomar posesión del cargo, mi deseo de que continuara vigente este estatuto fundamental de la nación. Preguntado: cómo explica el declarante que siendo partidario de mantener la vigencia de la Constitución de 1946 y teniendo conocimiento de la derogatoria de la misma, desde la noche del siete de mayo, no exteriorizó públicamente su inconformidad con dicha derogatoria y antes por, el contrario continuó visitando el Palacio Presidencial y permitió que por las radio-emisoras bajo su administración se diera apoyo a dicha derogatoria? Contestó: después de la noche del siete de mayo, los acontecimientos se fueron desarrollando con una velocidad asombrosa que me indujeron a actuar en una forma patriótica para tratar de obtener rápidamente la tranquilidad y la paz en la República. En relación con las estaciones de radio bajo mi administración, éstas estuvieron en servicio con un carácter netamente comercial. Preguntado por el Honorable Diputado Barraza V.: el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, en informe rendido a esta Comisión, asegura que el declarante en asocio del Ministro de Hacienda, Rodolfo Herbruger y el Gobernador de la Provincia de Panamá, José Domingo Soto, fueron nombrados por el doctor Arnulfo Arias M.

para llegar a un acuerdo aceptable y decoroso para todos, en relación con el decreto de 7 de mayo de 1951. Desea el declarante explicar a esta Comisión todo lo que se refiere a su actitud en los sucesos acaecidos los días 7, 8, 9, y 10 de los corrientes? Contestó: en relación con la pregunta que se me ha formulado, debo manifestar a la Comisión que formé parte de diferentes comisiones encargadas de conversar con representantes de los partidos políticos para ver si se podía llegar a un acuerdo decoroso y se pudiera retornar rápidamente a la normalidad en el país. Estos eran los descos del señor Presidente de la República, doctor Arnulfo Arias. Preguntado: no cree el declarante, honradamente, que si el doctor Arnulfo Arias hubiera acatado la decisión de la Asamblea Nacional del día 9 de Mayo reafirmada por la Corte Suprema de Justicia el día 10 del mismo mes, se hubiera evitado el derramamiento innecesario de la sangre del pueblo panameño? Contestó: yo considero que todo lo que se hubiera hecho para evitar derramamiento de sangre, está plenamente justificado principalmente aquí entre panameños. Esta medida o cualquiera otra estaba plenamente justificada, siempre y cuando que con ella se hubiera evitado derramamiento de sangre. Preguntado: considera el declarante, como lo considera todo el país, que el movimiento netamente cívico que dió al traste con el Decreto de 7 de mayo de 1951, derogatorio de la Constitución Nacional de 1946, es la actitud más valiente, más gallarda, más decidida y más eminentemente patriótica que el pueblo panameño ha asumido a lo largo de toda su historia y de la cual debemos enorgullecernos, desde luego que en ella no hubo distingos de banderías, de sexos, ni de razas, sino el clamor de una ciudadanía defendiendo a toda costa su Constitución Nacional? Contestó: en relación con la pregunta que se me ha formulado, en mis respuestas anteriores he fijado mi posición con respecto a la Constitución de 1946. En relación con el movimiento cívico que me menciona, la historia es la que va a dictar su fallo inexorable. Preguntado: si el declarante tiene reparo en reconocer que el movimiento que dió al traste con la derogatoria de la Constitución de 1946, fué un movimiento cívico auspiciado por toda la ciudadanía, se atrevería a reconocer ese movimiento como obra del comunismo panameño? Contestó en el movimiento que usted menciona, intervinieron diferentes sectores políticos y algunas instituciones cívicas, entre ellas El Partido del Pueblo, que está calificado como partido comunista. De acuerdo con noticias que aparecieron en la prensa, nueve partidos políticos adversaron la derogatoria de la Constitución de 1946. En este estado, siendo las cuatro de la tarde, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer al declarante. Leída como le fué al declarante, éste la encontro conforme y la firma para constancia. Se hace contar que las respuestas dadas por el declarante fueron tomadas taquígráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Norberto Zurita.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.



Declaración del Sr. Luis Carlos Noli.

En la ciudad de Panamá a las cuatro y diez minutos de la tarde de hoy 22 de mayo de 1951, se hizo comparecer ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, la cual se haya instalada en la Cárcel Modelo, al señor Luis Carlos Noli, panameño, mayor de edad, casado, periodista, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 47-23850, con el fin de recibirle declaración en este asunto. Juramentado en la forma legal ofreció decir verdad en todo lo que sepa y se le pregunte. Preguntado por el Fiscal de la Comisión, H. D. Jurado Selles: Diga el declarante en qué periódicos de la localidad presta sus servicios? Contestó: Soy miembro de la Redacción de The Star & Herald. Preguntado: Diga el declarante si recuerda haber estado en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo de 1951; y en caso afirmativo cuál fue el motivo de su visita? Contestó: Sí señor, yo estuve en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo. Obedeció la visita a un llamado que se hizo a la Redacción del periódico a las 7 de la noche de parte del Secretario General de la República, quién citaba a varios representantes de la Prensa de la localidad a que concurrieran a la Secretaría General de la Presidencia para recibir un Comunicado. Preguntado: puede decir el declarante cuál fue el Comunicado o información que le dieron en la Presidencia esa noche y si recuerda qué persona lo hizo? Contestó: al llegar a la Presidencia fuimos informados que se nos iba a hacer entrega de un Decreto que acababa de ser expedido por el Presidente de la República "por medio del cual se derogaba la Constitución de 1946 y se ponía en vigencia la Constitución de 1941". Poco después de nuestra llegada se nos informó que debido al cambio ocurrido en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias se iba a demorar la entrega de las copias del comunicado a la Prensa y no fue sino alrededor de las diez de la noche cuando fuimos llamados de nuevo de los corredores de la Presidencia al Despacho del Secretario General donde se informó que el señor Norberto Zurita había sido nombrado Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en reemplazo del señor Ricardo Arias Espinosa quien había renunciado y en presencia de nosotros, el señor Zurita firmó la última hoja del Decreto que se había expedido. En el escritorio del Secretario General de la Presidencia, el señor Ehrman, repasaba lo que parecía ser el original del Decreto; estaba la última página con los espacios para las firmas de los Ministros y yo ví al señor Zurita cuando firmó en el espacio correspondiente al de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. En esos momentos se anunció que el Doctor Arias

había comenzado a pronunciar su discurso y yo salí del despacho del señor Ehrman y a la entrada del Salón de Consejo de Gabinete salió el Sr. Ehrman y repartió las copias del discurso que estaba pronunciando el doctor Arias. Yo me retiré porque tenía necesidad de ir a poner un cable y quedó un miembro de la Redacción de La Estrella de Panamá; no puedo precisar si fue el señor Moreno o el señor Torrijos, pero uno de los dos quedó encargado de recoger la copia del Decreto, y yo me retiré de la Presidencia. Preguntado: La información que apareció en La Estrella de Panamá en la edición correspondiente al 8 de mayo de 1951, bajo el título "Daremos vida nueva al país", dijo el Pdte." y el sub-título "ese acto cuenta con el apoyo del pueblo y la Policía Nacional", y en la cual aparece el discurso pronunciado esa noche por el Doctor Arnulfo Arias, información que se le muestra en este momento, corresponde a el texto de la copia que se le proporcionó a Ud. en la Presidencia de la República del discurso del doctor Arias? Contestó: Yo trabajo en la Sección Inglesa del periódico y la información sobre la cual Ud. me pregunta fue redactada por los redactores de la Sección Castellana, aunque no dudo que corresponde al texto que nos fue entregado en la Presidencia de la República no puedo declarar categóricamente que ello es así. En este estado, no habiendo más preguntas que hacer al declarante, se dió por terminada la presente diligencia que se firma para constancia, luego de haber sido leída y encontrada conforme por el declarante. Se hace constar que las respuestas del declarante fueron tomadas taquigráficamente y que corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Luis Carlos Noli.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.



Declaración del señor Luis Bunting.

En la ciudad de Panamá, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde de hoy, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se hizo comparecer ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional, la cual se haya instalada en la Cárcel Modelo, al señor Luis Bunting, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, periodista y portador de la cédula de identidad personal No. 47-9055, con el fin de recibirle declaración en este asunto. Juramentado en la forma legal ofreció

decir verdad en todo lo que sepa y le fuere preguntado. Preguntado por el Fiscal de la Comisión, Honorable Diputado Jurado Selles: Diga el declarante en qué periódico de la localidad presta sus servicios? Contestó: Soy redactor de The Star & Herald, o sea la sección inglesa de la Estrella de Panamá. Preguntado: diga el declarante si recuerda haber estado en la Presidencia de la República en la noche del 7 de mayo de 1951; y en caso afirmativo cuál fue el motivo de esa visita? Contestó: En la noche del lunes 7 de mayo si estuve en la Presidencia de la República a donde fui llamado en mi carácter de periodista y corresponsal de la Agencia de Prensa France-Press. Ocurrió esto de la manera siguiente: me encontraba en la Redacción de la Estrella de Panamá en compañía de varios colegas cuando recibimos una llamada telefónica de la Presidencia de la República por la que se nos citaba a los señores Abraham Alberto Benedetti, Luis Noli y al declarante, en nuestro carácter de corresponsales de Agencias de Prensa extranjeras. Acudimos al llamado y en la Presidencia fuimos recibidos por el señor Ramón Ehrman, entonces Jefe de la Sección de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia. Fuimos conducidos por el señor Ehrman al despacho del Secretario General de la Presidencia, señor José Ehrman, y allí esperamos hasta que se nos entregó por el citado señor José Ehrman, copias del llamado Decreto de Gabinete mediante el cual se derogaba la Constitución de 1946 y se ponía en vigor la de 1941 con modificaciones. También se nos entregó, en el mismo acto, copias del manifiesto que sobre el mismo asunto expidió a la nación el Doctor Arnulfo Arias. Preguntado: El texto de la información publicada en la Estrella de Panamá en su edición del martes 8 de mayo de 1951, que se le pone de presente, podría decir el declarante si corresponde al texto de la copia del Decreto de 7 de mayo de 1951 que les fue entregada en la Presidencia de la República según acaba de informar? Contestó: El Texto del Decreto que se me pone de presente es el mismo que me fue entregado la noche aludida en la Presidencia de la República por el señor Ehrman. Este texto corresponde a la copia que como he explicado me fue entregada y que después de utilizarla yo para redactar un mensaje que envié a la Agencia de Prensa que represento, la entregué al señor Carlos Solé Bosch, Redactor Jefe de La Estrella de Panamá, personalmente, quien la utilizó para su publicación en la edición correspondiente al 8 de mayo y que es la misma que se me pone de presente. Preguntado: Diga el declarante si él tuvo ocasión en la noche del 7 de mayo de 1951, mientras se encontraba en la Presidencia de la República de presenciar la firma del Decreto original, por el cual se derogó la Constitución de 1946; y en caso afirmativo, sírvase decir qué Ministros firmaron, en su presencia. Contestó: Es cierto que mientras permanecí en el despacho del Secretario General de la Presidencia, la noche de que se trata, presencié la firma del Decreto mencionado por varios de los miembros del Gabinete del doctor Arnulfo Arias. Hago constar que permanecimos como dos horas en la Presidencia, ésa noche y según entendimos la demora se debió a que uno de los miembros del Gabinete del doctor Arias, señor Ricardo Arias Espinosa, había preferido renunciar antes de firmar el Decreto en cuestión. De esto nos enteramos por lo que oímos hablar a personas que en esos momentos se encontraban en la Presidencia. Fue de esa manera como nos enteramos de que después de renunciar el señor Arias se había escogido al Sr

Alejandro Remón para Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. Luego se dijo que el señor Remón no aceptaba el cargo y que se había escogido para reemplazarlo al Diputado Zurita. En efecto, más tarde se presentó el señor Zurita al despacho del Secretario General de la Presidencia donde nos encontrábamos reunidos, y en presencia de todos los que allí nos encontrábamos firmó el original del Decreto que estaba sobre el escritorio del Secretario General. Antes de firmar el señor Zurita también vi firmar el decreto aludido a la señora doña María Santodomingo de Miranda y creo que también firmó en ese momento el señor Celso Carbonell, También estuvo departiendo con nosotros, en la secretaría General, el señor Cristóbal Adán de Urriola, pero no recuerdo haberle visto firmando. En este estado, siendo las cinco y diez de la tarde, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer al declarante. Leída como le fue al declarante, éste la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace constar que las respuestas dadas por el declarante fueron tomadas taquigráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados:

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Luis Bunting.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.



Informe rendido por el Comandante
de la Policía, Coronel José Antonio
Remón Cantera.

REPUBLICA DE PANAMA
POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

Panamá, 21 de Mayo de 1951.

Honorable Diputado Lorenzo Barraza,
Presidente de la Comisión Especial de Acusación
contra el ex-Presidente de la República,

Dr. Américo Arias Madrid

que me solicita "remitir a esa Comisión un relato pormenorizado de todos los hechos que me constan, antecedentes, concomitantes y consiguientes a la derogatoria de la Constitución del año 1946 decretada por el ex-Presidente Arias y su Consejo de Ministros", cumplo con hacerle una detallada exposición de lo ocurrido:

Domingo 6

El domingo 6 de Mayo en curso, a eso de las once de la mañana, me encontraba en mi residencia en compañía del Honorable Diputado Heraclio Barletta, el Mayor Alfredo Alemán, el Contralor General de la República, señor Henrique Obarrio, y el Dr. J. A. Denis, con quienes conversaba, cuando recibí una llamada telefónica de la Presidencia de parte del Dr. Arnulfo Arias, quien me pedía que fuera allá para tratar algo urgente. Inmediatamente me dí cuenta de que se trataba de algo anormal y así lo entendieron conmigo los caballeros que se encontraban en mi residencia: Me vestí para dirigirme a la Presidencia, pero antes pasé por la residencia del Teniente Coronel Bolívar E. Vallarino, Segundo Comandante de la Policía Nacional, y le manifesté que algo serio iba a ocurrir, por lo que creía conveniente que se dirigiera al Cuartel Central mientras yo iba a la Presidencia. Cuando llegué al Palacio Presidencial fui recibido por el Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.) y juntos subimos al despacho del Secretario Privado. Allí encontramos solamente a la Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, doña María Santodomingo de Miranda y a don José Ehrman, Secretario General del Presidente de la República. Después de los saludos de rigor y conversar en términos generales, el señor Ehrman le dijo al Mayor Gómez (q.e.p.d.) que la señora Ministra quería hablar conmigo. Gómez y Ehrman se retiraron al despacho del Edecán, contiguo al del Secretario Privado del Presidente. La señora Ministra comenzó diciéndome que se tenía que hacer algo porque no se podía seguir gobernando así; me reiteraba que tenía que hacerse algo pero sin decirme exactamente lo que constituía ese algo. Yo le respondí a ese respecto que podía hacerse algo, siempre que lo que se fuera a hacer estuviese ajustado a la norma jurídica; que tuvieran en cuenta no sólo la repercusión nacional que podía tener lo que se hiciera sino la internacional y sobre todo el prestigio de la República de Panamá, advirtiéndole de inmediato que no estaba de acuerdo con medidas ilegales. La conversación ésta fué oída por el señor José Ehrman, Secretario General del Presidente y por el Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.), quienes estaban tabique de por medio de donde hablábamos; pues el Mayor Gómez al salir yo de la Presidencia me dijo que él había oído todo, lo mismo que Pepe Ehrman, y que Ehrman le había manifestado que yo tenía razón. Como unos veinte minutos más o menos después de esta conversación con la señora Ministra Miranda, apareció el Dr. Arnulfo Arias, y juntos entramos al Despacho del Presidente, la señora Ministra Miranda, el señor José Clemente de Obaldía, Ministro de Gobierno y Justicia, y yo. Habló entonces el Ministro de Obaldía y también se expresó en la forma que lo había hecho la señora Ministra y casi en los mismos términos. Enseguida hablé yo para manifestar que lo que iban a hacer yo aconsejaba que fuera correcto, bien pensado y consultado; que no fuera a levantar los ánimos más de lo que se

encontraban; que tuvieran en cuenta que cualquier medida drástica podía reflejar contra la Caja de Ahorros cuyos fondos estaban decreciendo de manera alarmante por razón de los retiros masivos de sus depósitos que venían haciendo sus clientes, en virtud de un pánico que había cundido en la ciudad, pues la gente podía pensar que la medida drástica que se tomara obedecía a que la Caja de Ahorros no se encontraba en condición de entrentarse a las exigencias de sus depositantes y de hecho la reacción consiguiente sería peor. El Dr. Arias se manifestó de acuerdo conmigo y dijo que no se haría nada, retirándome yo de la Presidencia de la República bajo esa impresión.

Por la noche salía del Teatro Cecilia, cuando pasó el Comandante Vallarino y me comunicó que en la Estación del Ferrocarril, frente al cabaret "Happy Land", había ocurrido un tiroteo entre miembros de la Policía Secreta Nacional y los Honorables Diputados David Samudio, Norberto Navarro y Jorge Illueca. Inmediatamente nos dirigimos al lugar de los hechos y en esos momentos sólo logramos constatar como consecuencia del tiroteo las perforaciones de bala que aparecían en un automóvil sin encontrar los heridos, víctimas de esa refriega. Nos trasladamos a la Comandancia de Policía, y después de un rato de estar allí, llamó por teléfono el señor Carlos Isaza, Secretario de Agricultura, y me informó que el Dr. Arnulfo Arias se encontraba en la Policía Secreta y que deseaba hablar con nosotros. Nos dirigimos allá, y pudimos apreciar que el edificio donde funciona esta Institución se hallaba completamente a oscuras, y con mucha gente adentro, armados en su mayoría. Lo primero que me dijo el Dr. Arias al verme fue: "Ya vió usted que hay que hacer algo; ésto no puede seguir así", y volviéndose hacia don José Clemente de Obaldía, Ministro de Gobierno y Justicia le comunicó que convocara para Consejo de Gabinete para el día siguiente, a las 8 de la mañana, y me pidió que yo fuera para intervenir y asesorarlo. Al preguntarle si había ocurrido algún arresto nos contestó al Teniente Coronel Bolívar E. Vallarino y a mí, que solamente el de Homero Velásquez, por haberle faltado el respeto en el Hospital Santo Tomás, retirándonos enseguida el Comandante Vallarino y yo. Le manifesté entonces al Comandante Vallarino que no iba a asistir al Consejo de Gabinete porque nada tenía que hacer allí, aparte de que no me iba a solidarizar con medidas que se alejaran de los mandatos de la Constitución. Le recomendé así mismo que si lo invitaban a él no fuera tampoco al Consejo de Gabinete.

Lunes 7

Al día siguiente temprano me estuvieron llamando por teléfono, pero no les fué posible localizarme, y como a las 3:30 a.m., el Mayor Gómez me informó que el Consejo de Gabinete había sido pospuesto para las tres de la tarde, en vista de que el Dr. Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores, se encontraba fuera de la ciudad y no podía estar presente sino a esa hora. Me comunicó el Mayor Gómez que había gran agitación en la Presidencia y mucha exaltación y que él creía que iba a ocurrir algo grave. Como a eso de la una de la tarde el Mayor Gómez, quien me tenía informado de todo lo que ocurría en el Palacio, del cual él era el Jefe de su Guardia,

me dijo que se trataba de la firma de un Decreto porque en un momento en que él estuvo en la Oficina del Secretario General se dió cuenta de que había un Decreto redactado, el cual firmarían todos los Ministros. A eso de la una y media de la tarde, me llamó el Dr. Arias para que fuera a la Presidencia porque quería hablar conmigo y le contesté que no podía ir en esos momentos porque estaba sumamente ocupado y que no sería hasta la hora que iba él a almorzar cuando podríamos verlo el Comandante Vallarino y yo, pues queríamos hablar con él a solas. Nos dijo que estaba bien, y como a eso de las dos de la tarde llegamos a su residencia particular donde hablamos largo. Le dijimos en esa conversación, en la que interveníamos tanto el Comandante Vallarino como yo, que meditara bien lo que iba a hacer; que pesara las consecuencias que tal cosa podría traer; que eso no se lo decía en un plan de discusión sino como amigo; que consultara a los elementos políticos; que escuchara a sus amigos serios que no tuvieran intereses determinados en una u otra cosa, en fin, que no tomara una decisión drástica. Entonces contestó que él no tenía intereses de ninguna clase; que él iba a llamar a los Partidos para que discutieran ampliamente la situación y que en el Consejo de Gabinete también daría todas las facilidades para que los Ministros hicieran lo que a bien tuvieran. Esta fué la última vez en ese día que nos vimos personalmente el Dr. Arias y nosotros.

Como a las cinco de la tarde más o menos, el Mayor Gómez me informó que el Consejo de Gabinete había terminado y que habían firmado un Decreto el Presidente y todos los Ministros, con excepción del señor Ricardo Arias Espinosa, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. Minutos más tarde el señor Arias Espinosa vino a mi casa, donde se encontraba un gran número de amigos y nos informó de lo acontecido, agregándonos que todos los Ministros habían estado de acuerdo, menos él, que había manifestado que no podía firmar sin consultarlo con el Comité Político de su Partido; y el señor Contralor, don Henrique Obarrio, quien habiéndose encontrado en el Consejo de Gabinete, manifestó su opinión en contra del Decreto. Aquí fué cuando supe por primera vez que de lo que se trataba en realidad, era de derogar la Constitución del 46 para sustituirla por la del 41. En la noche se congregó dentro y fuera de la Presidencia una cantidad de público, que había sido llamada para oír discursos y conocer públicamente lo que se proyectaba. Insistentemente se me estuvo localizando por todas partes para que fuera a la Presidencia, lo mismo que al Comandante Vallarino y a nuestras señoras. Yo muy temprano le había indicado a Vallarino que no fueran ni él ni su señora, pues mi señora y yo tampoco iríamos, de ninguna manera, a sancionar con nuestra presencia un acto con el cual no estábamos de acuerdo. Desde la Presidencia se me hicieron llamadas insistentes, pero yo me negué por bastante tiempo a contestar el teléfono, y el Comandante Florez, quien lo contestaba, manifestaba siempre que yo no estaba en la Comandancia; pero en vista de la insistencia, y como ya de la Presidencia habían manifestado al Mayor Florez que ellos sabían que yo sí estaba en la Comandancia, en la última ocasión que me llamó el Dr. Arias le contesté personalmente, diciéndole que yo no podía ir a la Presidencia, por no estar de acuerdo con lo que se había dispuesto. Llamo la atención al hecho de que los discursos que estaban anunciados para las 7.30

de la noche no comenzaron a pronunciarse sino casi a las 10:00 p.m., cuando el Dr. Arias y su Gabinete se convencieron de que nosotros no asistiríamos a la Presidencia de la República.

Antes de que comenzaran los discursos fué a mi despacho en la Comandancia el Lie. Juan de D. Poveda a decirme de parte del Dr. Arias que éste le ofrecía el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a mi hermano Alejandro Remón Cantera; y como él se encontraba presente, se lo comunicó Poveda personalmente a mi hermano, contestándole "Toto", como le decimos familiarmente, que él tenía que consultar con su Partido, como efectivamente lo hizo. Mi hermano llamó más tarde a la Presidencia, comunicándole a Poveda que no aceptaba dicho cargo por no estar de acuerdo su Partido con el acto que se iba a consumir. Minutos más tarde, llamó el Mayor Gómez para informar que había sido nombrado en el puesto de Ministro de Agricultura y Comercio el H. D. Norberto Zurita. Después de esto se escucharon por la radio los discursos del Ministro de Gobierno, José C. de Obaldía, y del Presidente Arias, los cuales conoce el país entero por haber sido radiodifundidos por una cadena de Emisoras que cubría toda la Nación.

Martes 8. —

Desde tempranas horas comenzaron a llegar a mi residencia varios amigos, entre ellos varios Diputados, en quienes se notaba gran excitación por el hecho de haberse derogado la Constitución de 1946, y tras varios comentarios y conversaciones, cuando a las doce (12) me disponía a salir, pues tenía que dirigirme a la Comandancia, el Dr. Arias me llamó y me dijo que fuera a su residencia particular, pues pensaba hacer cambios en el Gabinete y quería consultar conmigo. Tampoco atendí a su llamada, y como cerca de las doce y treinta, cuando iba a dirigirme para mi Oficina, llegó a mi residencia el Gabinete, con excepción de la Ministro Miranda y el Ministro Urriola, acompañados por el Secretario General don José Ehrman y el Edecán del Presidente Arias, Teniente Coronel Roberto Anguizola Jr. Después de hablar en términos generales, abordaron el tema de la derogatoria de la Constitución de 1946, actuando de vocero el Ministro de Gobierno, don José C. de Obaldía, a quien le observé, aún cuando yo no soy versado en Derecho, que cómo creía que el País iba a tolerar un Decreto en el cual no se fijaban términos ni se señalaba fecha para elecciones, sino que se hablaba de "cuando lo estimara oportuno"; ni tampoco se hacía mención del término presidencial, aparte de que observaba ya enorme inquietud entre los comerciantes y el pueblo, además de que podía asegurarle que el resto de la Oficialidad ni la tropa del Cuerpo de Policía, podían apoyar, ni apoyarían ese acto insólito después de que yo, como vocero del Cuerpo de Policía Nacional en innumerables ocasiones, había manifestado al país que dicho Cuerpo defendería la Constitución y las Leyes de la República.

En este Debate intervinieron varios de los Diputados que se encontraban presentes, entre los cuales recuerdo a los Honorables Diputados Azael Vargas, Heraclio Barletta, Juan Manuel Méndez Mérida, Alfredo Alemán

Jr. y los señores Mayor Alfredo Alemán y Joaquín F. Franco Jr., manifestando todos estos caballeros contrariedad por la actitud asumida por el señor Presidente y su Gabinete. El Ministro Obaldía nos manifestó que iba a hablar con el Presidente Arias al respecto para ver cómo se podía solucionar el asunto, y yo, después de consultar con el Comandante Vallarino y algunos de los presentes, les dije que se me ocurría que la mejor manera era que se volviera a la Constitución de 1946, o sea que se anulara el Decreto por el cual se había derogado dicha Constitución. Me dijeron los Ministros que hablarían con el Dr. Arias y que oportunamente tendríamos una entrevista con el Presidente en su residencia. Efectivamente, como a las tres de la tarde, fuimos llamados diciéndonos que nos esperaban el Presidente y su Gabinete en la casa del Dr. Arias. Allá nos dirigimos y el Presidente que fué el primero en hablar dijo que él por su prestigio y por el prestigio internacional le era imposible acceder a derogar el Decreto, pero que estaba dispuesto a entrar en conversaciones con los Partidos Políticos para llegar a un acuerdo aceptable y decoroso para todos, nombrando una comisión que la formaron el Ministro de Hacienda, Rodolfo F. Herbruger, el Ministro de Agricultura y Comercio, Norberto Zurita, y el Gobernador de la Provincia, José Domingo Soto, quienes se encontraban presentes en la reunión, para que se entendieran con los Partidos Políticos, retirándonos nosotros para la Comandancia.

Por la tarde a las cinco, apareció frente al Cuartel Central de Policía una monstruosa manifestación de hombres y mujeres, de todas las clases sociales, solicitando a la Policía que se obligara a volver a la Constitución de 1946. Tomé la palabra, le recomendé calma al pueblo y le prometí que este asunto tendría una solución satisfactoria y patriótica que consultara los intereses nacionales y que la Policía siempre estaría con el pueblo. Al preguntar un orador que si podían ir al Parque de Santa Ana, les dije que la Policía los protegería para que celebraran un mitin allí; les recomendé mucho que evitaran choques y que tuvieran cuidado de no dirigirse a la Presidencia de la República, pues ya teníamos conocimiento de que se encontraba allí gente armada, tanto en la Presidencia como en sus alrededores, dispuestos a repeler violentamente cualquier intento de acercarse al Palacio Presidencial.

A eso de las diez de la noche llegaron a la Comandancia algunos Jefes de Partidos Políticos, entre los cuales recuerdo a Ricardo Arias Espinosa, Ernesto de la Guardia Jr., Temístocles Díaz Q., José D. Crespo, Ignacio Molino Jr., Juan de Arco Galindo, y Alejandro Remón Cantera, manifestándome los mencionados caballeros que habían tenido una conferencia con los emisarios del Gobierno, señores Norberto Zurita, Ministro de Agricultura y Comercio, don Rodolfo F. Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro, y don José D. Soto, Gobernador de la Provincia de Panamá, a quienes les habían manifestado categóricamente que la única condición de arreglo era que se regresara a la Constitución de 1946, pues no querían participación alguna en el nuevo Gabinete y que si había que hacerle alguna enmienda a la Constitución de 1946, ésto se discutiría y se haría de conformidad con el

procedimiento que señala la propia Constitución, para lo cual colaborarían gestionando ante los Diputados, para que tales reformas fuesen propuestas por la Asamblea Nacional en la próxima Legislatura.

Antes de la manifestación y durante ella, las Estaciones de Radio llamaron a la Policía Nacional pidiendo protección, porque la Policía Secreta intentaba no sólo cerrarlas sino destruirlas y en vista de ésto, se ordenó que se destacaran pelotones de la Policía en cada Estación de Radio, a fin de permitir la libre expresión del pensamiento y para que el público, como le consta a nuestro pueblo, pudiera seguir informándose de todos los acontecimientos.

También manifestaron los señores anteriormente mencionados al llegar a la Comandancia que aunque los Emisarios del Gobierno no lo habían anunciado, no les habían visto inclinación a aceptar las demandas de ellos de volver a la Constitución de 1946. Dándose cuenta de ésto y para buscar una solución rápida, y darle más fuerza a las demandas del pueblo, reuní a los Jefes y Oficiales y explicándoles la situación, se acordó como algo conveniente, enviar una delegación de Oficiales ante el Dr. Arias, a fin de solicitarle, en nombre del Cuerpo de Policía Nacional, que se volviera a la Constitución de 1946 y se evitaran así choques y derramamientos de sangre entre la familia panameña. Es del dominio público, por haberlo publicado la prensa local, que el Dr. Arias le contestó a dicha delegación: "que él no podía acceder a eso; que la cuestión del Decreto era un acto político del Gobierno, en el cual no podía participar la Policía Nacional". Y como esta delegación le había manifestado que frente a la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional estaba el pueblo que clamaba por la derogatoria del Decreto que sustituía la Constitución del 46 por la del 41, contestó que allí en la Presidencia también estaba el pueblo que le pedía lo contrario. Quiero manifestar a los Honorables Diputados que me abstuve de que la Policía tomara acción inmediata en este asunto y paso a explicarles las razones que tuve para asumir esa actitud:

1o.—En la Presidencia de la República se encontraba un público numeroso, en mayor número que el del día anterior, o sea Lunes, cuando se derogó la Constitución, por lo que era de deducir que un choque habría dejado un saldo bastante apreciable de muertos y heridos de ambos bandos y la Policía Nacional carecía de autorización legal que hasta ese momento justificara su intervención.

2o.—No quería por ningún motivo que la Policía tomara la iniciativa en este asunto, para evitar una flagrante violación de los principios constitucionales por los cuales ha abogado siempre el pueblo panameño, y porque quería de una vez por todas extinguir la errónea impresión, tanto en Panamá como en el exterior, de que la Policía Nacional "quita y pone Presidentes". Sostuve mi opinión y la del resto de los Oficiales de que la solución del problema ya se vislumbraba; que el tiempo era el peor enemigo que tenía el Gobierno si éste no buscaba rápidamente una solución acepta-

ble, y que la Policía no debía proceder si no contaba con un medio legal que la autorizara.

Debo insistir en destacar el hecho de que la situación planteada entonces era la siguiente: Un Gobierno que por sí y ante sí derogaba la Constitución vigente e implantaba la de 1941 y un enorme sector del pueblo que se oponía a la insólita medida, demostrando su inconformidad por todos los medios a su alcance, y su deseo de que siguiera rigiendo la Constitución de 1946. Por su parte los Directorios de los Partidos Políticos me entregaron las Resoluciones que acompañé en copias fotostáticas, en que se ve que tan caracterizados personeros de la opinión nacional también demandaban hasta ese momento únicamente el imperio de la Constitución de 1946.

Por las Emisoras también se leían con insistencia manifestaciones inspiradas en igual principio, emanadas de organizaciones obreras, profesionales, del personal docente, estudiantiles, etc., en que tal cosa demandaban. La Prensa escrita también insistía en demandar el imperio irrestricto de la Constitución de 1946.

Miércoles 9. —

Por la mañana continuó el paro; la propaganda del movimiento por la radio y las protestas del público. En esa mañana volvieron a mi residencia los señores Herbruger, Soto y Zurita a discutir sobre qué solución se le podría dar al estado de cosas.— Allí se encontraba presente el Teniente Coronel Vallarino, manifestándonos nosotros que la única solución era que el Órgano Ejecutivo regresara a la Constitución del 46 y que el tiempo apremiaba, porque si hasta ese momento podíamos nosotros garantizar las vidas y haciendas de ellos, o sea del Presidente y los Ministros de su Gabinete, más tarde la excitación popular que crecía por momentos lo haría imposible y no podríamos responder por lo que sucediera, ya que la situación era gravísima y el desagrado del pueblo se acrecentaba cada vez más. Se fué la Comisión prometiéndonos pronta respuesta. A las cuatro de la tarde me llamó el Dr. Arnulfo Arias, requiriéndome para que fuera a la Presidencia y diciéndome que había recibido informes de dicha Comisión y que quería consultar conmigo cómo se podría arreglar el asunto, a lo que yo le contesté que no podía ir allá porque estaba muy ocupado y en la Comandancia había muchísima gente, contestándome él que no podía salir tampoco, pero que sin embargo, en la residencia del Dr. Brin me vería un poco más tarde con la Comisión que integraban los ya mencionados Dr. Carlos N. Brin, Ministro de Relaciones Exteriores, Norberto Zurita, Ministro de Agricultura y Comercio, y Rodolfo F. Herbruger, Ministro de Hacienda y Tesoro. Acepté la invitación y le dije que apenas llegara a casa del Dr. Brin la Comisión me llamaran, como efectivamente lo hicieron y por eso nos trasladamos allá, el Comandante Vallarino y el suscrito. Allí volvimos a discutir el asunto y aceptaron los comisionados derogar el Decreto y volver a la Constitución de 1946, accediendo a instancias de nosotros. El Dr. Brin fué a comunicarle por teléfono el resultado de la discusión al Dr. Arias y después de demorarse poco más o menos de veinte a treinta minutos, regresó diciendo que el Decreto se le agregaría un Parágrafo en que se diría que "posteriormente se llamaría a un Plebiscito para

que el país escogiera qué Constitución quería, si la de 1904, la de 1941 o la de 1946". Le observé al Ministro Zurita que eso no se podía poner en el Decreto y él me contestó que la Constitución preveía eso, además de que ese Parágrafo era más o menos una frase intrascendente para salvarle la "cara" al Gobierno. Enseguida nos retiramos. Al llegar a la Comandancia, en donde se encontraban varios Jefes Políticos y amigos personales y decirles el resultado, todos objetaron el Parágrafo, y con un ejemplar de la Constitución se constató que en ninguna parte se preveía ésto en nuestra Carta Magna. Después el señor Juan de Arco Galindo y mi hermano Alejandro Remón Cantera se vieron con la Comisión y al proponerles ésta el asunto del Plebiscito también lo rechazaron de plano.

A eso de las nueve y media de la noche, me llamó el Dr. Arias y me dijo que ya se estaba haciendo el Decreto y que por qué no iba a la Presidencia para darle un corte final a este asunto. Yo le dije que no iba porque allá había mucha gente y que ya él conocía mi determinación. Me dijo que eso de la gente no importaba; que entráramos por la puerta de la Calle Quinta sin que nos vieran. Quiero confesar que casi voy, y que si no lo hice fué porque mi cuñado, el Contralor General de la República, don Henrique Obarrío, el Dr. J. J. Vallarino, el Diputado Heraclio Barletta, y otros amigos y el propio Comandante Vallarino y el resto de la Oficialidad que estaba presente, me convencieron de que no lo hiciera por lo peligroso de la empresa, sobre todo conociéndose mi desacuerdo con lo que se había hecho. Llamé al Dr. Arias y le dije que yo no iría a la Presidencia, insistiéndome él y negándome yo, hasta que aceptó el que nos viéramos en la Casa del Dr. Brin con la Comisión que ya se ha mencionado tantas veces, o sean el Dr. Brin, Zurita y Herbruger. Antes de salir para allá se me hizo conocer que la Asamblea estaba reunida en el Edificio del periódico "La Nación". En la casa del Dr. Brin aceptaron definitivamente los comisionados que el Decreto se derogaría, insistiéndose entonces en que con la entrega del Decreto la Policía haría una declaración de que todo había vuelto a su estado normal, es decir, que el país vivía nuevamente dentro del régimen Constitucional de 1946 y que el Presidente de la República lo era el Dr. Arnulfo Arias. Tal condición la aceptamos nosotros a fin de que se apresurara la firma del Decreto de derogatoria que volvía al país a la Constitución de 1946. Como a las once de la noche, volvió el Dr. Arias a llamarme e insistió en que fuera a la Presidencia para entregarme el Decreto y para que yo le entregara la declaración de la Policía. Al negarme yo reiteradamente a ir a la Presidencia, me dijo que el Secretario General de él iría a llevarlo con Zurita y que yo a mi vez le entregara a éstos la declaración de la Policía. Efectivamente, pocos minutos después, llegaron a la Comandancia de la Policía los señores José E. Ehrman, Secretario General de la Presidencia, y Norberto Zurita, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, acompañados del Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.) y del Teniente Juan Eugenio Flores (q.e.p.d.), requiriendo el Ministro Zurita insistentemente que se llamara a los periodistas y que se les entregara la declaración que debía hacer la Policía Nacional. Comisioné para que hiciera la declaración al Dr. Florencio Arosemena Forte, Asesor Legal de la Policía, a quien acompañó un amigo que se encontraba en la Comandancia.

Después de ésto, recibí la comunicación del Honorable Diputado César A. Guillén, Presidente de la Asamblea Nacional, en la cual me informaba lo siguiente:

“Señor Comandante: Tengo el agrado de comunicarle que en virtud de proposiciones aprobadas esta noche en el seno de la Corporación que presido, se ha dispuesto:

1o.—Acoger una denuncia presentada contra el Dr. Arnulfo Arias M., Presidente de la República, por violaciones de disposiciones contenidas en el Art. 148 de la Constitución Nacional, y luego de declarar que hay lugar a proceder contra el sindicado, se le declaró suspendido de su cargo en virtud del artículo 2309 del Código Judicial; y,

2o.—Que, de conformidad con la disposición últimamente citada, ha llamado para que reemplace en su cargo de Presidente de la República, que actualmente desempeña el Dr. Arnulfo Arias, al Primer Vice-Presidente, don Alcibiades Arosemena.

Le comunico todo lo anterior, señor Comandante, con el objeto de que Ud. se digne darle cumplimiento a las disposiciones que en observancia de claras disposiciones Constitucionales y legales, ha tomado la Corporación que tengo el honor de presidir.

Soy del Comandante, con toda consideración, muy atento servidor, (fdo.) César A. Guillén, Presidente de la Asamblea Nacional”. —

Al consultar ésto con el abogado de la Policía, Dr. Arosemena Forte, y otros abogados que se encontraban presentes, todos estuvieron de acuerdo en que para que este acto de la Asamblea tuviera más fuerza, debía ser ratificado por la Honorable Corte Suprema de Justicia y que, seguramente como pensamos nosotros que resultaría el pueblo al día siguiente demostraría cuál era su voluntad al respecto.

Jueves 10. —

En efecto, a tempranas horas de la mañana, aumentó la tensión y el malestar general. Entonces al pueblo ya no le satisfacía únicamente que se hubiera vuelto a la Constitución de 1946 sino que demandaba que el Dr. Arnulfo Arias dejara de regir los destinos del país.

El Honorable Diputado Heraclio Barletta vino a mi residencia y me hizo saber que los Diputados se iban a dirigir a la Corte Suprema de Justicia, y que era casi seguro que la decisión fuera favorable al acto llevado a cabo la noche anterior por la Asamblea Nacional. Más tarde me llamó el Mayor Gómez (q.e.p.d.) pidiéndome instrucciones porque tenía noticias de que iba una manifestación hacia la Presidencia y le respondí que estuviera

tranquilo porque esa manifestación no iba sino al lugar donde funciona la Corte Suprema de Justicia, en la Plaza de Francia.

En la misma mañana y en conversación con don Ricardo Arias Espinosa, mi sobrino, decidimos y a ésto él se prestó voluntariamente- que él, Arias Espinosa, iría a la Presidencia a solicitarle al Dr. Arnulfo Arias, en vista de la situación y para evitar derramamiento de sangre, que renunciara; que si mediaba algún obstáculo por algún asunto personal de él para entregar el mando, antepusiera la salud de la patria a todo; que así se podría arreglar el asunto. Un poco más tarde el señor Arias Espinosa regresó a mi residencia y me manifestó -dentro de la confusión que imperaba en mi casa donde estaban numerosas damas, que pedían que la Policía sacara al Dr. Arias a la fuerza -que el Dr. Arias había rechazado de plano la sugerión que por su conducto le hice y que le había manifestado que él todavía tenía varias cartas que jugar. Obsérvese que yo le había sugerido al Dr. Arias que se retirara del Poder, en acatamiento a la decisión de la Asamblea Nacional, antes de que la Honorable Corte Suprema de Justicia ratificara lo actuado por esta Corporación y antes también de la manifestación de damas en mi residencia, en que pidieron la deposición del Doctor Arias de la Presidencia de la República.

Nos dirigimos a la Comandancia y poco después se nos hizo conocer que la Corte Suprema de Justicia había declarado inobjetable el acto de la Asamblea Nacional de la noche anterior, por el cual se suspendió al Dr. Arnulfo Arias, como Presidente de la República, y se llamó al Primer Vice-Presidente, don Alcibiades Arosemena, a ejercer ese elevado cargo. Al informármeme este hecho, inmediatamente hice público que la Policía acataba la decisión de la Asamblea Nacional, ratificada por la Corte Suprema de Justicia.

Tratamos de conseguir la Radio-Continental para que así se lo informara al pueblo. Como el teléfono de esa Emisora estaba ocupado, y el tiempo apremiaba, le ordené al Comandante Bolívar E. Vallarino, que fuera personalmente a la Radio Programas Continental y que le manifestara al pueblo panameño la decisión de la Policía Nacional. Le solicité también al señor Ricardo Arias Espinosa, al Contralor Henrique Obarrio y a otros amigos, que fueran al Parque de Santa Ana y le comunicaran a don Alcibiades Arosemena que podía venir a la Comandancia de la Policía para ser reconocido como Presidente de la República. Efectivamente, pasados varios minutos, llegó a la cabeza de una gran manifestación, el Sr. Alcibiades Arosemena y momentos después, ante ésta misma muchedumbre, manifesté que la Asamblea Nacional lo había llamado para ocupar la Presidencia, y como esa actuación había sido ratificada por la Corte Suprema de Justicia, la Policía Nacional, acatando ambas decisiones, reconocía al señor don Alcibiades Arosemena, como Presidente de la República y así se lo hacía saber. Después que habló el señor Alcibiades Arosemena y teniendo conocimiento ya de que la Guardia de la Presidencia había sido acatada por los que se encontraban en los pisos superiores del Palacio Presidencial, y como teníamos listo ya un fuerte destacamento para ir a salvar las vidas de los

miembros de la Guardia Presidencial que se encontraban en peligro, le solicité al H.D. Ingeniero David Samudio que le pidiera al pueblo que se retirara hacia sus hogares, a fin de evitar derramamiento innecesario de sangre, porque el problema estaba muy lejos de estar resuelto, toda vez que el resto le tocaba al Cuerpo de Policía Nacional. Las últimas noticias obtenidas de la Guardia de la Presidencia por teléfono, porque las líneas telefónicas de la Presidencia, tanto internas como externas, con excepción de la que la conecta con la Telegrafía, habían sido cortadas, fueron las de la desaparición del Mayor Alfredo Lezcano Gómez (q.e.p.d.), Jefe de la Guardia Presidencial, y del Teniente Juan E. Flórez (q.e.p.d.), miembro de la misma, Oficiales dignos y meritorios, cuya lealtad a toda prueba les permitió resistir todas las tentaciones y los halagos; que había sido llamado arriba por el Dr. Arias el Mayor Gómez y que acompañado del Teniente Flórez, el Dr. Arias y el Edecán Anguizola habían subido, y después de algún tiroteo no se sabía de ellos y que se temía por sus vidas. Este informe telefónico he recibió un poco antes de presentar -a la multitud que rodeaba el Cuartel- a don Alcibiades Arosemena, que se encontraba presente; hecho que le consta a todos los que se encontraban cerca, y porque vieron que ya el Destacamento de Policía que iba hacia la Presidencia a rescatar a sus compañeros se encontraba en los autobuses listo para salir, en espera de la orden. Dicha orden se retardó unos minutos para reconocer a don Alcibiades Arosemena como Presidente de la República y para solicitarle al numeroso público que se retirara a sus residencias, a fin de evitar mayores desgracias, como lo he dicho anteriormente, ya que el problema correspondía en adelante a la Policía.

Enviado el Destacamento de Policía hacia la Presidencia, al mando inmediato del Mayor Timoteo Meléndez, con las instrucciones que consideré oportunas, se inició el ataque al Palacio Presidencial.

Serían más o menos las tres y cuarto de la tarde cuando llamó el Dr. Arias por el teléfono directo de la Telegrafía que hay en la Comandancia y me dijo que sólo deseaba una tregua de diez o quince minutos para aprovechar ese lapso y sacar los heridos del Palacio. Le pregunté entonces por el Mayor Gómez y el Teniente Flórez y me contestó que el Mayor Gómez había tratado de asesinarlo y que él no sabía donde estaba, pues tampoco sabía si estaba herido o muerto. Al escuchar esas palabras le respondí que mientras el Mayor Gómez y el Teniente Flórez no aparecieran abajo en la Guardia vivos o muertos no habría tregua.

Mi impresión desde ese momento fue la de que ambos estaban muertos y que habían sido asesinados. Así se lo informé inmediatamente a los Comandantes Vallarino y Flórez y a las personas que estaban en la Oficina, rogándoles que no hicieran comentarios de esa información para evitar que la Policía fuera a tomar represalias contra los que se encontraban en los altos de la Presidencia prestando resistencia, al momento que éstos se rindieran.

Un poco más tarde, a una hora que no puedo precisar, se presentaron

a la Comandancia el Embajador del Perú, el Embajador de Venezuela, el Embajador de Chile, el de Costa Rica y el Ministro de Haití, ofreciendo sus buenos oficios para evitar derramamiento de sangre. Se les explicó la situación y se les recalcó el caso del Mayor Gómez y del Teniente Florez y la contestación que al respecto había dado el Dr. Arias.

Hicieron contacto con la Presidencia por el teléfono de la Telegrafía instalado en la Oficina, y primero habló el señor Embajador don Emilio Ortíz de Zeballos y después el Embajador de Venezuela, don Enrique Castro Gómez. Ambos dijeron después de sus conversaciones telefónicas que el Dr. Arias les había contestado lo mismo respecto al Mayor Gómez o sea que había tratado de asesinarlo y se encontraba herido o muerto, informando también los mediadores que el Dr. Arias les había manifestado que él (Dr. Arias) no estaba allí para rendirse, manifestándole asimismo a los diplomáticos que solicitaran una ambulancia de la Zona del Canal para que recogieran los heridos. Enseguida manifestaron los Embajadores de Zeballos y Castro, en vista de la contestación del Dr. Arias, que daban por terminada su misión. En estas condiciones se retiraron los diplomáticos de la Comandancia.

A los pocos minutos del incidente anterior avisaron del Hospital Santo Tomás que el Teniente Flórez acababa de llegar a esa casa de salud y que había fallecido momentos después de haber llegado.

Más tarde anunciaron que habían sacado herido al Mayor Gómez de la Presidencia y que lo conducían rápidamente al Hospital Santo Tomás en uno de los carros Radio-Patrulla de la Policía que se encontraba en servicio por esos alrededores. Esperábamos ansiosamente conocer la suerte del compañero cuando recibimos llamada telefónica del Mayor Denis, Médico de la Institución, en la que informaba que este pundonoroso Oficial y gran amigo mío había llegado muerto y que en opinión de él y de varios médicos, entre los cuales me mencionó a los Drs. Mario Rognoni, Bernardino González Ruiz, Rolando de la Guardia y Víctor M. Pareja, tenía aproximadamente cuatro horas de haber fallecido a consecuencia de las heridas recibidas, porque el cuerpo del Mayor Gómez presentaba señales de rigidez cadavérica cuando llegó al Dispensario del Hospital Santo Tomás.

Miré el reloj y eran las 4.40 de la tarde.

Se ordenó entonces al Mayor Timoteo Meléndez, quien comandaba la tropa que fué a la Presidencia, que instalara un alto-parlante que se le envió y que le anunciara a los que estaban arriba de la Presidencia que se rindieran; que se les garantizaba sus vidas y que se les daba un plazo de diez minutos, para capitular; que de lo contrario la Policía se tomaría el Palacio a la fuerza.

Así lo hizo dicho Oficial y faltando solo siete minutos del plazo, comenzaron a bajar las personas que se encontraban en los altos del Palacio.

Todos fueron conducidos en calidad de detenidos a órdenes de la autoridad competente a la Cárcel Modelo, transportados en autobuses, carros y camiones.

Los últimos en salir fueron el Dr. Arias, su señora y sus cuñados, así como los Ministros de Obaldía y Zurita, el Lic. Juan de Dios Poveda y otros que pueden ser reconocidos en la fotografía que se publicó en la Prensa.

Al llegar este grupo al Cuartel Central y descender de los autos, hubo que usar la fuerza, pues los civiles que se encontraban afuera de curiosos y dentro de la cerca metálica del Cuartel trataron de abalanzarse contra ellos. El único que fué golpeado por esa masa enfurecida fué el Ministro de Obaldía, a quien los Drs. Ignacio Fábrega y Luis Vallarino brindaron asistencia médica inmediata y recomendaron su hospitalización.

LO OCURRIDO EN LA POLICIA SECRETA

A todo ésto, como a las 3.30 de la tarde, llamé telefónicamente a la Policía Secreta Nacional y pregunté por el Jefe, señor Rolando Linares. Este tomó el teléfono y le dije que evitara derramamiento inútil de sangre y que se rindiera, entregando la Secreta con el personal y el armamento que tenía y que, **SOBRE TODO**, lo hacía responsable a él por la vida de los presos políticos que se encontraban allí detenidos. El Inspector Linares me contestó que garantizaba todo lo solicitado por mí y se rendiría inmediatamente.

El Alcalde Vega Méndez, quien se encontraba en la Policía Secreta, llamó al Comandante Flórez, después de mi conversación con el Inspector General, Sr. Linares, y le manifestó que ellos aceptaban rendirse pero con la condición de que se le permitiera a todo el personal ser trasladado a la Zona del Canal, contestándole el Comandante Flórez negativamente.

Se mandó un destacamento a la Secreta al mando del Capitán Bolívar Urrutia P., y esa entidad, que ya se hallaba rodeada por fuerzas de policía de caballería y de infantería, se rindió. Pocos minutos antes de la rendición hubo disparos en los alrededores, pero no se registraron ni muertos ni heridos.

El Jefe, Sr. Linares, así como todo el personal fué llevado a la Cárcel Modelo en calidad de detenidos, a órdenes de la autoridad competente.

En la Secreta fué ocupada por la Policía gran cantidad de armamentos, como se detalla en el inventario que también se acompaña como anexo.

Inmediatamente se ordenó poner en libertad a los presos políticos que se encontraban detenidos en la Cárcel Modelo y la Policía Secreta Nacional, quedando toda la investigación de estos sucesos, desde ese momento, a cargo del Fiscal Segundo del Primer Distrito Judicial, Lic. Carlos A. López G. y los otros tres fiscales que actualmente adelantan las sumarias en relación con la dolorosa tragedia que extinguió la vida de dos meritorias uni-

dades del Cuerpo de Policía y dejó un saldo considerable de heridos y muertos como secuela de esa jornada cívica, valientemente iniciada por el pueblo, al cual no podía negar su apoyo decidido la Policía Nacional.

(fdo.) Coronel J. A. Remón C.
Comandante 1er. Jefe de la Policía Nacional.

Nos adherimos en todas sus partes a la anterior relación de hechos.

(fdo.) Teniente Coronel Bolívar E. Vallarino,
Comandante 2o. Jefe de la Policía Nacional.

(fdo.) Mayor Saturnino Flórez,
Comandante 3er. Jefe de la Policía Nacional.

Recibido en la fecha, lo agregó a sus antecedentes.

Panamá, Mayo 22, 1951.

Secretario.
(fdo.) Luis C. Abrahams V.,



**Declaraciones del Comandante Primer
Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional,
señor José Antonio Remón Cantera.**

En la ciudad de Panamá, siendo las seis y diez minutos de la tarde, de hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituida la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional en la residencia del señor José Antonio Remón Cantera y presente dicho señor ante la Comisión, se procedió a recibirle declaración en este asunto. Juramentado el declarante en la forma legal, ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte y para identificar su persona dijo llamarse como queda escrito, panameño, mayor de edad, casado, Comandante Primer Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 47-9071. En este estado el Presidente de la Comisión, Honorable Diputado Lorenzo Barraza V., puso de manifiesto al declarante el informe suscrito por él y dirigido a la Comisión, el cual forma parte de este expediente y le interrogó si se ratifica en dicho informe y si el contenido del mismo es correcto, así como si reconoce la firma puesta al pie de dicho documento y que dice "J. A. Remón C." y el declarante contestó: el informe que se pone de presente y que en esta misma fecha entregué a la Comisión Especial de Acusación de la Asamblea Nacional, es correcto en todas sus partes y la firma que al final de dicho informe aparece es la mía auténtica y la que acostumbro usar en todos los actos de mi vida tanto públicos, como privados. En consecuencia, me rati-

fico en dicho informe. Interrogado: es o no cierto que el declarante, en su carácter de Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional, notificó, telefónicamente, al doctor Arnulfo Arias, quien se encontraba en la Presidencia de la República en la mañana del diez de los corrientes, que la Asamblea Nacional había decretado su suspensión del cargo de Presidente, que la Corte Suprema de Justicia se había pronunciado en el sentido de que lo actuado por la Asamblea Nacional era constitucional e inobjetable y que, en consecuencia, debía desalojar el Palacio presidencial? Contestó: voy a extenderme un poquito en contestar esta pregunta a fin de darle todos los detalles. Por la mañana, no puedo precisar la hora, pero sería entre las once y las doce, me llamó a la Comandancia el señor Carlos Isaza preguntándome cómo estaban las cosas y que qué se podía hacer. Le contesté que no se podía hacer nada; que la Asamblea Nacional había suspendido al doctor Arias del cargo de Presidente y llamado a don Alcibíades Arosemena a ocupar la Presidencia de la República; que la Corte Suprema había legalizado el acto de la Asamblea Nacional y que por lo tanto aconsejaba que al doctor Arias no le quedaba otro camino que abandonar el Palacio. Isaza me contestó que si se lo hacía conocer al doctor Arias y le contesté afirmativamente, que se lo hiciera conocer. Pocos minutos después me llamó el Diputado Norberto Zurita, preguntándome qué pasaba y le contesté lo mismo que a Isaza, agregando a éste lo mismo que le había dicho a Isaza, que el Teniente Coronel Vallarino había salido a la emisora Radio Programa Continental a notificar al pueblo que la Policía Nacional ante los dos actos que se habían verificado, o sea el de la Asamblea y el de la Corte, reconocían a don Alcibíades Arosemena como Presidente de la República. Poco después llamó el doctor Arias y le dije lo mismo y me contestó que él todavía tenía varias cartas que jugar. Quiero agregar a esto que mi conversación con Isaza y con Zurita se la comuniqué al Mayor Gómez, quien me dijo que si yo quería que él subiera a notificar personalmente al doctor Arias y le contesté que no lo hiciera: que cerrara las puertas de hierro que hay dentro de la Guardia y que no saliera ni él, ni ninguno del personal y que si los atacaban que se defendieran. Le dí esta orden y no retiré el personal que se encontraba en la Guardia Presidencial, con todo y que sabía que corrían peligro porque allí en la armería se encuentra una cantidad bastante apreciable de armas y municiones que si caía en poder de los que se encontraban en la parte alta, hubieran ocurrido grandes desgracias de ambos lados, lo que yo deseaba evitar. Así es que tenía que permanecer ese personal allí para que defendiera la armería de la Guardia Presidencial, a toda costa. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto y a él le consta que desde las azoteas de los edificios cercanos al Cuartel Central de Policía, franco tiradores, especialmente apostados para ello, se dedicaron entre una a dos p.m. del día 10 de mayo en curso, a disparar a mansalva no sólo contra los guardianes del Cuartel Central, sino criminalmente, contra los tanques de gas colocados en la parte trasera de las dependencias del Cuartel Central de Policía y si la Policía no se vió obligada a repeler a mano armada, esos ataques? Contestó: si es cierto lo que se me pregunta. Apenas salió el destacamento de policías hacia la Presidencia, comenzaron a disparar desde varios edificios y desde el cementerio, no sé exactamente contra qué o contra quiénes disparaban, pero la Policía del Cuartel Cen-

tral y de la Cárcel Modelo se vió obligada a repeler el ataque haciendo uso de las armas y se practicaron varios arrestos. Preguntado: diga el declarante si es o no cierto que franco tiradores previamente apostados en los edificios del Seguro Social, del Banco de Urbanización, de la Lotería, de la Adiminstración de Correos, de la casa de la marina frente a la Presidencia, de la azotea del edificio donde está la oficina de Gilberto Brid, frente también a la Presidencia y de una lancha que pasaba por la bahía, se dedicaron durante los días nueve y diez de los corrientes a disparar, no sólo contra manifestantes, sino contra transeúntes, provocando así el caos en la parte central de la ciudad de Panamá? Contestó: sí es cierto lo que se me pregunta. El día nueve por la noche un grupo bastante numeroso que se encontraba en Santa Ana, a pesar de todas las advertencias que se le hicieron, decidió ir hacia la Presidencia de la República; cuando la manifestación llegaba al Parque de Catedral, le abrieron fuego desde casi todos los edificios que se encontraban alrededor del parque, especialmente del edificio donde está Correos y Telégrafos. Para evitar mayores desgracias, se envió un destacamento de policías y a éstos también les dispararon y la Policía tuvo que irse tomando los edificios y practicó también varios arrestos, lo mismo que el día siguiente, o sea el día diez, cuando fué el destacamento a rescatar a los miembros de la Guardia Presidencial, que habían sido atacados por los que se encontraban en la planta alta del edificio de la Presidencia. La Policía tuvo el mismo problema, o sea el de ir venciendo los obstáculos de los franco tiradores que se encontraban en todos los alrededores de la Presidencia de la República y del parque de Catedral y en otros edificios y también de la marina. Después de que se habían rendido totalmente las personas que se encontraban en la planta alta de la Presidencia, pasó una lancha y abrió fuego, resultando los dos últimos policías que fueron heridos. Quiero aclarar que en la acción de armas que se llevó a efecto en la Presidencia de la República, el día 10 de mayo, resultaron dos oficiales muertos: el Mayor Gómez y el Teniente Flórez y doce policías heridos. De estos doce policías, siete de los miembros de la Guardia Presidencial; quiere decir que salieron dos oficiales de la Guardia Presidencial muertos y siete miembros de la Guardia Presidencial heridos y cinco de los del destacamento que fué a rescatarlos. Preguntado: diga el declarante si no está debidamente comprobado que los civiles que se encontraban en los pisos altos de la Casa Presidencial hicieron frente, con sus armas, a los miembros de la Policía Nacional y sostuvieron con ellos una verdadera batalla campal, aún después de que la Policía cesó los fuegos? Contestó: sí es cierto que hicieron fuerte resistencia; ellos atacaron primero a los de la Guardia Presidencial que se encontraban abajo, ya lo dije en mi informe anterior. Después hicieron fuerte resistencia a la policía que fué al rescate de los miembros de esa Guardia. Los que hayan tenido oportunidad de haber visitado la Presidencia y sus alrededores después del día diez, se han podido formar una idea de lo que allí sucedió. Una vez que se instaló el alto parlante y se les dieron diez minutos para que se rindieran y se iban contando los minutos, en orden descendente, o sea, faltan nueve, faltan ocho, fué cesando el fuego y cuando faltaban siete minutos, como lo dije a esta Honorable Comisión, comenzaron a bajar los primeros que se rindieron y después siguió bajando el resto y el fuego cesó por completo. La Policía

cesó el fuego desde cuando colocaron el alto parlante. La Policía entró a la planta baja rápido, pero no podían subir porque les siguieron disparando desde los alrededores y desde la parte alta de la Presidencia. Tanto las dotaciones de las ametralladoras que tenían Gómez y Flórez, como las de las pistolas, o sea un total de doscientos noventa y cuatro tiros, se las quitaron y usaron totalmente los civiles que se encontraban en los altos de la casa presidencial, como se pudo comprobar al ser recuperadas estas armas después de la rendición. Preguntado: en el diario La Nación de esta fecha se ponen en boca del declarante las siguientes manifestaciones: “Arnulfo Arias contó con el apoyo de la Policía mientras estuvo gobernando con la Constitución que juró cumplir ante el altar de la Patria y mientras tuvo el apoyo del pueblo soberano”. Puede decir el declarante si estas manifestaciones son realmente suyas y a qué causa se debe el que las haya exteriorizado? Contestó: sí son mías las declaraciones que aparecieron en el periódico La Nación y se deben a pregunta que me hizo un reportero de ese diario respecto a noticia aparecida en el periódico La Hora, en que se afirmaba que el doctor Arnulfo Arias contaba con el respaldo de la Policía Nacional. En este estado, no habiendo más preguntas que hacer al declarante, se dió por terminada la presente diligencia, que se firma para constancia y luego de haber sido leída y encontrada conforme por el declarante. Se deja constancia de que las respuestas dadas por el declarante han sido tomadas taquígráficamente y que corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) José Antonio Remón C.

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.



Los partidos políticos protestan por la derogación de la Constitución de 1946.

EL COMITÉ EJECUTIVO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO LIBERAL NACIONAL,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Organó Ejecutivo mediante decreto de gabinete expedido en esta fecha ha declarado derogada la Constitución expedida por la Asamblea Constituyente y puesta en vigencia el 1o. de Marzo de 1946, con el propósi-

to manifiesto de saltar por encima de las trabas jurídicas que hasta hoy han evitado la implantación de un régimen decididamente totalitario;

Que esta actitud del Organó Ejecutivo ha convertido en realidad nefasta la amenaza de sustituir por una dictadura la estructura democrática del Estado Panameño;

Que el expediente de poner en vigencia la Constitución de 1941 cuyo origen irregular le resta por sí solo la fuerza y la solemnidad de la Constitución derogada es recurso que no alcanza a disfrazar las intenciones del acto ejecutado por el Organó Ejecutivo;

Que si el mero anuncio de las intenciones del Organó Ejecutivo habían provocado alarma e inquietud en la ciudadanía, su consumación tendrá repercusiones incalculables que afectarán de manera vital la estructura social, política y económica de la Nación;

Que por todas las consideraciones expuestas resulta claro e indubitable que la República se ve abocada a un colapso integral que destruirá indefectiblemente su crédito interior y exterior acentuando así la gravísima situación de una economía nacional ya prácticamente deshecha, con la consiguiente secuela de ruina y de miseria cuya víctima inmedata ha de ser la clase de los humildes y de los desheredados;

R E S U M E N :

Protestar como en efecto protesta por el incalificable atentado perpetrado por el Organó Ejecutivo a costa de la tranquilidad material, moral y espiritual del pueblo panameño;

Denunciar como en efecto denuncia ante la ciudadanía el hecho monstruoso que viene a desquiciar la esencia misma de nuestras instituciones democráticas y a destruir en modo absoluto la paz mental, individual y colectiva, sustituyéndola por la inquietud, la inseguridad y la zozobra;

Excitar, como en efecto excita a los Comandantes, a los Oficiales y Clases de la Policía Nacional para que en esta hora de tremenda responsabilidad histórica nieguen su concurso a la consumación de tan nefasto crimen constituyéndose así en protectores y garantes del orden jurídico actual, de la tranquilidad y de la seguridad del pueblo panameño.

Dada en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

(fdo.) Luis E. Alfaro.



LOS DIRECTORIOS NACIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS: PARTIDO LIBERAL, PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO, UNION POPULAR, PAR-

TIDO RENOVADOR, QUE REPRESENTAN LA INMENSA
MAYORIA DEL PUEBLO PANAMEÑO:

C O N S I D E R A N D O :

1.—Que la prensa y la radio de la Capital han declarado que el Dr. Arnulfo Arias acaba de firmar un Decreto en virtud del cual deroga la Constitución de 1946 y pone en vigencia la Constitución de 1941.

2.—Que este hecho es a todas luces inconsulto y perjudicial a los verdaderos intereses nacionales, por cuanto significa un paso regresivo en nuestro desenvolvimiento político-social.

3.—Que la implantación de esta Constitución de 1941, traería consigo enormes dificultades de carácter administrativo, con manifiesto perjuicio para la administración pública, por cuanto quedarían sin efecto numerosas instituciones que constituyen verdaderas conquistas sociales y fundamentos esenciales del orden jurídico y por consiguiente de la estructura básica de nuestro gobierno democrático.

4.—Que la derogatoria de la Constitución vigente desde 1946 se ha llevado a efecto de manera dictatorial, sin consultar siquiera la voluntad ciudadana y sin razón alguna que justifique semejante proceder; lo que constituye virtualmente un golpe de Estado.

R E S U E L V E :

1.—Protestar de la manera más enérgica y decidida de este acto dictatorial del regimen que detenta el poder.

2.—Luchar por todos los medios que estén a su alcance, para mantener el imperio de la Constitución de 1946 en toda la República, e impedir que se consuma su derogación, en todo o en parte, y

3.—Solicitar de los Comandantes de la Policía Nacional, de su oficialidad y agentes de ese digno Cuerpo; que se opongan a la consumación de este atentado contra la dignidad nacional y el regimen republicano, y pedir al PUEBLO PANAMEÑO en general que respalde con su apoyo moral y material la actitud que la Policía Nacional asuma en defensa de nuestra CARTA CONSTITUCIONAL de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de Mayo de 1951.
PARTIDO LIBERAL.

(fdo.) José D. Crespo
Presidente.

(fdo.) Temístocles Díaz,
Vice-Presidente.

(fdo.) Elías Ramos Márquez,
Secretario General.

PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

(fdo.) Juan A. Galindo,
Presidente.

(fdo.) Alejandro Remón,
Vice-Presidente.

(fdo.) M. J. Moreno Jr.
Secretario General.

UNION POPULAR.

(fdo.) S. González R.
Presidente.

(fdo.) Campo E. Albarracín,
Vice-Presidente.

(fdo.) Víctor M. Juliao Jr.
Secretario.

PARTIDO RENOVADOR.

(fdo.) E. de la Guardia Jr.
Presidente.

(fdo.) H. Arosemena F.
Vice-Presidente.

(fdo.) Alfredo L. Sinclair,
Secretario General.



EL PARTIDO SOCIALISTA DE PANAMA,

C O N S I D E R A N D O :

1.—Que es del dominio público que el Presidente Arias y su gabinete han derogado en forma violenta la Constitución progresista del año de 1946, que garantizaba a todos los panameños sus derechos naturales, civiles y políticos.

2.—Que este acto significa un retroceso tremendo dentro del progreso obtenido por la República y un ataque abierto a las conquistas adquiridas por nuestras clases trabajadoras.

3.—Que el Gobierno del Dr. Arnulfo Arias plantea con esta actitud una situación de hecho en el país que amenaza con desquiciar toda nuestra estructura económica, con sacudir nuestros más recios fundamentos democráticos, y nos aboca en esta forma a una abierta dictadura de tipo totalitario;

R E S U E L V E :

1.—Protestar enérgicamente, en nombre de los obreros y campesinos

de la República, por tan atroz atentado contra la carta Magna del país y contra los derechos del hombre y del ciudadano.

2.—Solicitar a los Jefes de nuestros institutos armados que mantengan el imperio de la Constitución que se ha derogado, en la seguridad de que en ese camino contarán con nuestro más amplio respaldo y apoyo.

Panamá, Mayo 7 de 1951.

El Presidente,

(fdo.) Demetrio A. Porras.

El Vice-Presidente,

(fdo.) Isaías Sánchez B.

El Secretario,

(fdo.) Florencio Harris

La Juventud Socialista se adhiere totalmente a esta resolución.



**Lista de las armas incautadas en la
Policía Secreta Nacional durante los
últimos acontecimientos políticos.**

- 1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 100595
- 1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 110897
- 1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 50 calibre 45, serie 111217
- 1.—Ametralladora "RINSON" Modelo 60 calibre 45, serie 2675
- 1.—Rifle "NUHAUSEN" Modelo 108, calibre 765, serie 2108
- 1.—Fusil Ametralladora "B" serie C-64231-2
- 1.—Fusil "EDDYSTONE" Modelo 1817 calibre 30, serie 1021871
- 1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1899 calibre 30, serie 284871
- 1.—Carabina 30-30
- 1.—Ametralladora Calibre 45
- 1.—Rifle "WINCHESTER" 30-30
- 1.—Rifle "WINCHESTER" Modelo 1895 calibre 30, sin número
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 44, sin número
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30-M-1, serie 119589
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30, sin número
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 30-M-1 serie 119797
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 44, serie 806294
- 1.—Fusil "MAUSER" Modelo 1910 calibre 30 (7mm) serie 1862
- 1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1898 serie 131258
- 1.—Carabina "SPRINGFIELD" Modelo 1918 serie 232117
- 1.—Carabina calibre 30-M-1 serie 5698257
- 1.—Fusil calibre 22 serie 615410
- 1.—Fusil "WINCHESTER" calibre 22 sin número
- 1.—Fusil Modelo 1905 calibre 35 serie 22639

- | | | |
|---|------------------------|---------------|
| 1.—Escopeta | calibre 16 | sin número |
| 1.—Fusil "WINCHESTER" | modelo 1894 | serie 425973 |
| 1.—Escopeta | calibre 16 | sin número |
| 1.—Carabina "WINCHESTER" | calibre 30-30 | |
| 1.—Fusil "SPRINGFIELD" | | |
| 1.—Carabina | calibre 30-M-1 | serie 5263728 |
| 1.—Carabina | calibre 30-M-1 | serie 347711 |
| 3.—Discos para ametralladoras "THOMPSON" | calibre 45 (dañados) | |
| 14.—Proveedores para carabinas | calibre 30-M-1 | |
| 29.—Proveedores para fusil | calibre 30-06 | |
| 5.—Proveedores para ametralladoras "THOMPSON" | (dañados) | |
| 6.—Proveedores para pistolas, | calibre 45, buenos. | |
| 1.—Proveedor para pistola | calibre 45, dañado | |
| 2.—Proveedores para ametralladora "BROWNING" | calibre 30-06 (buenos) | |
| 2.—Proveedores para ametralladora "RINSON" | calibre 45; buenos | |
| 1.—Proveedor para ametralladora "RINSON" | calibre 45, dañado | |
| 3.—Proveedores para "NUHAUSEN" | calibre 30, buenos | |
| 1951.—Tiros de distintos calibres, | dañados | |
| 430.—Tiros | calibre 30-M-1 | |
| 1067.—Tiros | calibre 30-06 | |
| 1648.—Tiros | calibre 45, buenos | |
| 2.—Máscaras | Antigases. | |



Declaración de la Sra. Zenovia Fábrega de Rodríguez.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez y diez de la mañana, de hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituida la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional en los salones de la Asamblea y presente dicha señora ante la Comisión, se procedió a recibirle declaración en este asunto. Juramentada la declarante en la forma legal, ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte y para identificar su persona dijo llamarse como queda escrito, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 28-2966. Preguntado: Diga la Declarante qué empleo desempeñaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores y hasta qué fecha ejerció el cargo? Contestó: Secretaria del Ministro de Relaciones Exteriores hasta el 14 de abril del año en curso. Preguntado: Recuerda la Declarante cuál fue la última vez que concurrió a la Casa Presidencial y con qué objeto? Contestó: Mientras estuvo Arnulfo Arias en el Poder jamás he estado en la Presidencia. Preguntado: Después de ser separada del cargo de Secretaria del Ministro de Relaciones Exteriores ha visitado ese Ministerio o ha ejecutado trabajos que le encomendara el Ministro Dr. Brin? Contestó: No volví al Ministerio ni una sola vez y al doctor Brin no le volví a ver desde que salí de allí; me desvinculé por completo del Ministerio. Preguntado: Es o no cierto que la Declarante recibió el encargo de

poner en limpio un proyecto de Decreto confeccionado en la Presidencia de la República y por el cual se derogaba la Constitución Nacional de 1946? Contestó: No he hecho ese trabajo ni ningún otro; ni nadie me habló nada al respecto. Preguntado: Qué sabe la Declarante en relación con el Decreto de Gabinete derogatorio de la Constitución Nacional de 1946? Contestó: No tengo la menor idea de ese Decreto. En ese estado, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se dió por terminada la presente diligencia por no haber otras preguntas que hacer a la declarante. Leída como le fué a la declarante, ésta la encontró conforme y la firma para constancia. Se hace constar que las respuestas dadas por la declarante fueron tomadas taquígráficamente y corresponden a sus palabras textuales.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Baraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Declarante,

(fdo.) Zenovia Fábrega de Rodríguez

El Fiscal,

(fdo.) Guillermo Jurado Selles

El Secretario,

(fdo. Luis C. Abrahams V.



El Dr. Felipe Juan Escobar se constituye en Acusador del Dr. Arias.

Juicio Criminal por
EXTRALIMITACION DE FUNCIONES

contra

ARNULFO ARIAS MADRID,
Presidente titular de la República.

HONORABLES MIEMBROS DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. — El suscrito, Felipe J. Escobar, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en la Avenida B No 85 de esta ciudad y cédula de identidad No. 47-12123, por el presente escrito y con el debido respeto manifiesto a Uds. lo siguiente:

Ante Uds. cursa una denuncia, que ha provocado amplia investigación, contra el Dr. Arnulfo Arias Madrid, Presidente titular de la República, por el delito constitucional de extralimitación de funciones. En dicha investigación se ha conseguido comprobar la existencia del cuerpo del delito y la

vinculación del sindicado con éste, que hace presumir su responsabilidad. Por consiguiente, la prueba sumaria del hecho que se requiere para constituirse en acusador del sindicado, consta ya de los autos levantados por esa Honorable Comisión.

En vista de esta circunstancia, vengo a hacer uso del derecho que concede el art. 2298 de nuestro Código Judicial y pido se me permita constituirme en acusador del Presidente titular Dr. Arnulfo Arias Madrid, por el delito constitucional de extralimitación de funciones.

El delito lo hago consistir en el siguiente hecho:

El Dr. Arnulfo Arias Madrid, en ejercicio de las funciones de Presidente de la República, convocó a sesión extraordinaria el Consejo de Gabinete de su administración y propuso e hizo aprobar el decreto de gabinete, de 7 de Mayo de este año, en virtud del cual se pretende derogar la Constitución Nacional de 1946, se declara disuelta la Asamblea Nacional y se ponen en interinidad los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, máxima autoridad del Organó Judicial según nuestra Constitución.

Aún cuando el mencionado decreto fue posteriormente derogado por otro decreto, los hechos consumados y los sucesos ocurridos por razón del acto inconstitucional ejecutado por el Dr. Arnulfo Arias Madrid, constituyen claramente el delito que define y castiga el artículo 110 de nuestro Código Penal y que para el caso del Presidente titular de la República, tiene la sanción específica del Art. 148 de la Constitución Nacional.

Me comprometo a probar la verdad de mi aserto y solicito se extienda la diligencia respectiva para tomar posesión del cargo.

Panamá, Mayo 22 de 1951.

(fdo.) Felipe J. Escobar
Cédula No. 47-12123

Presentado personalmente por el Dr. Felipe Juan Escobar, hoy 23 de Mayo de 1951, lo llevo al Presidente de la Comisión.

El Secretario,

(fdo. Luis C. Abrahams V.



COMISION ESPECIAL DE ACUSACION. — Panamá, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

VISTOS: El Dr. Felipe J. Escobar, en escrito de esta misma fecha, solicita que se le permita constituirse acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid en el juicio que se le sigue ante la Asamblea Nacional por el delito constitucional de Extralimitación de Funciones y manifiesta que como ya la prueba sumaria del hecho consta en el proceso levantado, se le exima de la obligación de presentarla.

En efecto, debido a denuncia anteriormente interpuesta, la Asamblea

Nacional actuando en su carácter de tribunal de justicia, ha levantado un proceso que está ahora a cargo de la Comisión Especial de Acusación, proceso en el que consta la prueba del hecho en que se hace consistir el delito de extralimitación de funciones por el que se quiere acusar al Dr. Arnulfo Arias Madrid.

Como el parágrafo del artículo 2298 exige la presentación de la prueba sumaria para que pueda ser admitida la acusación, es obvio que si dicha prueba consta ya en el proceso levantado a base de una denuncia, no sea necesario que el que pretende constituirse como acusador traiga una nueva prueba del hecho que es materia de la investigación.

Por consiguiente, la Comisión Especial de Acusación de la Asamblea Nacional resuelve ADMITIR al Dr. Felipe J. Escobar como acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid por el delito constitucional de extralimitación de funciones y ORDENA al interesado tomar posesión del cargo con todos los compromisos de ley.

Notifíquese.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams

FELIPE JUAN ESCOBAR, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula número 47-12123, compareció ante la Comisión Especial de Acusación designada por la Asamblea Nacional en este asunto, con el fin de tomar posesión y jurar el cargo de Acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid en el juicio que se le sigue por extralimitación de funciones. Presente el Dr. Escobar ante la citada Comisión manifestó: "Juro cumplir fielmente mis deberes como Acusador del Dr. Arnulfo Arias Madrid y me obligo a probar la verdad del relato que hago en la acusación que tengo presentada contra el citado Dr. Arias ante esta Comisión". Seguidamente el Dr. Escobar tomó la debida posesión de su cargo.

Para constancia se firma.

El Presidente,

(fdo.) Lorenzo Barraza V.

Los Comisionados,

(fdo.) Heraclio Barletta B.

(fdo.) Marco A. Robles

El Posesionado,

(fdo.) F. J. Escobar.

El Secretario,

(fdo.) Luis C. Abrahams V.